



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018**

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente Acctal.  
D. Nicolás Clavero Romero

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE  
Dña. Matilde Hinojosa Serena  
D. Alberto F Lillo López - Salazar  
Dña. Manuela Nieto-Márquez Nieto  
D. David Serrano De La Muñoza  
Dña. Sara Susana Martínez Arcos  
D. José Luis Herrera Jiménez  
Dña. Nohemí Gómez-Pimpollo Morales

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP  
D. Miguel Ángel Rodríguez González  
Dña. M. Rosario Roncero García - Carpintero  
D. Pedro María Lozano Crespo  
Dña. Dolores Merino Chacón  
D. Pedro Antonio Martín Camacho  
Dña. M. Josefa Cruces Calderón Rodríguez De Guzmán  
D. Javier E. Romano Campos  
Dña. Aurora Galisteo Gámiz  
D. Miguel Ángel Poveda Baeza

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político GANEMOS  
Dña. M. Nieves Peinado Fernández Espartero  
D. Jorge Fernández Morales  
Dña. M. Prado Galán Gómez  
D. Francisco Javier Heredia Rodríguez

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político CIUDADANOS  
D. Francisco Javier Fernández - Bravo García

Sres/as. Concejales/as no adscritos/as  
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez

Sr. Interventor General  
D. Manuel Ruiz Redondo

Sr. Secretario General del Pleno  
D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sra. Funcionaria Municipal  
Dña. Prado Serrano Bastante

En Ciudad Real, siendo las 17:09 horas del día 26 de abril de 2018, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por sustitución por el Primer Teniente Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de lo que queda enterado el Pleno; y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de la presente sesión.

No asiste, justificando su ausencia la Excma Sra. Alcaldesas Presidenta Dña. M. Pilar Zamora Bastante

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



indican:

**Antes de dar comienzo al orden del día de la sesión la portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Sra. Martínez Arcos, da lectura a la Propuesta realizada al Pleno SOBRE EL 26 DE ABRIL, DIA DE LA VISIBILIDAD LÉSBICA ya que se ha decidido que al no haber debate y al estar todos de acuerdo pasará a ser una Declaración Institucional del Ayuntamiento de Ciudad Real:**

“Ya hace diez años de la primera celebración del Día de la Visibilidad Lésbica en el Estado Español, cada 26 de abril, por iniciativa del movimiento social LGTBI, con el objetivo de denunciar las situaciones de desigualdad, discriminación, violencia y precariedad que sufren las mujeres lesbianas en un sistema heteropatriarcal. Además el pasado 8 de marzo tuvo lugar en 150 países del mundo una movilización feminista histórica contra la desigualdad que todavía hoy sufren las mujeres. Esta jornada de lucha sirvió también para reivindicar y visibilizar la diversidad de las mujeres y sus realidades y demandas específicas.

Hemos de recordar que las mujeres que desean y aman a otras mujeres no solo han sido perseguidas, encarceladas, torturadas y asesinadas por ese motivo a lo largo de la historia remota y reciente en nuestro país, tanto de forma institucional como particular; a día de hoy la persecución institucional sigue produciéndose en muchas partes del planeta, y en muchos estados la práctica de la homosexualidad sigue siendo considerada delictiva y se vulneran de forma sistemática los derechos generales de las mujeres.

Las mujeres lesbianas experimentan todavía discriminaciones múltiples, derivadas del machismo y de la lesbofobia, sin que el Estado ofrezca un marco normativo integral que logre proteger y garantizar los derechos de este colectivo. Además, los casos de discriminación y violencia lesbofóbicas son a menudo invisibilizados y no denunciados, suponiendo un problema que requiere la atención prioritaria de las instituciones públicas y la sensibilización de toda la sociedad para su erradicación.

El marcado carácter conservador y rural de nuestra tierra, genera el miedo de la ciudadanía LGTBI a visibilizarse, por miedo al rechazo y la discriminación, y esta realidad se encrudece en el caso de las mujeres lesbianas y otras realidades de mujeres LGTBI.

Las políticas de ajuste y recorte afectan de manera dramática a la lucha por la igualdad, fortaleciendo la discriminación y la violencia hacia colectivos históricamente discriminados, como son las mujeres y las personas LGTBI. El Estado no puede mirar hacia otro lado mientras se repiten agresiones machistas, racistas y LGTBIfóbicas que cuestionan gravemente la convivencia democrática y los derechos humanos de todas y todos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Son necesarias políticas públicas de igualdad integrales e interseccionales, que logren analizar, visibilizar y enfrentar las desigualdades que experimentan las mujeres lesbianas, y en general todo el colectivo LGTBI. En este sentido, la Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales debe ser desbloqueada, debatida y aprobada con urgencia en el Congreso de los Diputados para que muy pronto podamos contar con un instrumento jurídico útil y eficaz contra las agresiones y otras formas de discriminación y violencia que se reproducen ante la pasividad y la inacción públicas.

Las mujeres, en toda su diversidad, merecen vivir en un Estado democrático que sea capaz de reconocer, proteger y garantizar plenamente sus derechos y asegurar vidas libres de violencia y discriminación. La batalla legal y social para deconstruir un sistema machista y heteropatriarcal que reprime la diversidad y precariza la vida de la ciudadanía debe contar con el compromiso firme de las instituciones públicas. La igualdad real no puede esperar más.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Ciudad Real considera que es necesario:

- Incluir en las políticas municipales por la igualdad de género y contra la violencia machista, así como en las políticas municipales de juventud y de personas mayores, una perspectiva de diversidad sexual e identidad de género, que visibilice y aborde la realidad de las mujeres lesbianas y otras realidades de mujeres LGTBI, y sus problemáticas específicas en diferentes etapas de la vida.
- Realizar campañas públicas de ámbito municipal que contribuyan a visibilizar la diversidad afectivo-sexual, especialmente de las mujeres lesbianas, y otras realidades de mujeres LGTBI y a sensibilizar a la ciudadanía contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.
- Apostar y colaborar, con las instituciones pertinentes, por diferentes sistemas de información y sensibilización sobre la realidad de las mujeres lesbianas, para el personal sanitario, así como protocolos médicos claros que no presuman la heterosexualidad de las pacientes, para garantizar así la adecuada atención sanitaria de todas las mujeres.
- Solicitar a la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que aprueben y desarrollen, en colaboración con los consejos escolares, protocolos para prevenir y erradicar los casos de acoso escolar o bullying que sufren niñas y adolescentes lesbianas y otro tipo de realidades LGTBI, por su orientación sexual o expresión de género en los centros educativos.
- Al igual que en nuestra región, Castilla-la Mancha, se reconoce la situación de las mujeres solteras y de las mujeres emparejadas con otras mujeres, garantizando



su acceso a técnicas de reproducción asistida en igualdad de condiciones al de las parejas de diferente sexo, instamos al Gobierno de España para legislar que dichas acciones sean extensibles a toda la geografía estatal.

- Instar al Gobierno de España a la aprobación de una legislación que reconozca explícitamente la discriminación y la violencia por orientación sexual y/o identidad de género como delito de odio.
- Instar al Gobierno de España a la aprobación de una Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de una Ley sobre la protección jurídica de las personas trans y el derecho a la libre determinación de la identidad sexual y expresión de género.
- Instar al Gobierno de España a asegurar el libre acceso a nuestro territorio a todas las personas solicitantes de asilo que argumenten ser perseguidas con motivo de su orientación sexual y/o identidad de género, prestando especial atención a mujeres y menores, ya que son el foco en determinados países incluso a violaciones en grupo, como “rituales de curación”.

## **1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Audio 1 desde el minuto 06:27 al minuto 06:42)**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesiones ordinarias del 29 de mayo de 2017 y del 29 de junio de 2017 que figuran en el epígrafe y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

## **2.- INFORMES DE ALCALDIA (Audio 1 desde el minuto 06:44 al minuto 07:05)**

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales que se contienen en la siguiente relación de documentos, previamente remitida a los distintos grupos políticos municipales:

- Desde Decreto nº 2018/1748, de 14 de Marzo de 2018, hasta Decreto nº 2018/2731 de 17 de Abril de 2018.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 5/2018

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de un total de 103 página/s. Página 5 de 103. Código de Verificación Electrónica (CVE) ZoKZHUMFtv/W3JotcjGF

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5



### 3.- PROPUESTA C. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. DACIÓN DE CUENTA DE MEMORIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. (Audio 1 desde el minuto 07:11 al minuto 07:35)

El Pleno quedó enterado de la documentación a que se refiere el siguiente documento:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/5689**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### PROPUESTA

La elaboración de la Memoria de transparencia y acceso a la información, ha sido llevada a cabo para dar cumplimiento al artículo 51 de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Ciudad Real; si bien, al haberse aprobado la citada norma reglamentaria el pasado año, en esta ocasión, se han incluido también, todas aquellas actuaciones que se han llevado a cabo con motivo de la entrada en vigor en el año 2.015 de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

#### **“Artículo 51. Memoria anual.**

Los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia, y acceso a la información será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará la Oficialía Mayor, para lo que contará con la colaboración de todos los servicios que estarán obligados a facilitar cuanta información sea necesaria sobre su área de actuación.

Por la Alcaldía se dará traslado de la citada memoria, para su debate en el Consejo de Ciudad, con base a lo dispuesto en el artículo 26 e) del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana; posteriormente se dará cuenta al Pleno de este Ayuntamiento”

En consecuencia, una vez aprobada la citada Memoria en el seno del Consejo Social de Ciudad, en sesión celebrada el pasado día 4 de abril, procede elevar al Pleno de este Ayuntamiento, propuesta para adopción de acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de la Memoria de transparencia y acceso a la información, correspondiente a los años 2015-2017, elaborada por la Oficialía Mayor, cuyo contenido se adjunta como documentación anexa a esta propuesta.

La Concejala Delegada De Participación Ciudadana / Fdo. Sara Susana Martínez Arcos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**4.- PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACION SOBRE ADOPCION DE ACUERDO PARA DAR POR CUMPLIDO EL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EN SESION CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2012 (Audio 1 desde el minuto 07:45 al minuto 48:08)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 23 de Abril de 2018

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Martínez Arcos quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos, su portavoz, el Sr. Fernández-Bravo García está de acuerdo en dejar a un lado el Plan de Ajuste y agradece a los vecinos el esfuerzo para abonar la deuda contraída por el Ayuntamiento, dada la gran presión fiscal y las limitaciones en las inversiones necesarias y la incapacidad de gestionar el Presupuesto.

Seguidamente el portavoz del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales indica que su Grupo votará a favor. Asimismo indica que este Plan de Ajuste fue gracias a la presión fiscal sufrida gracias al PP. Apoyan la desaparición del Plan de Recortes que también supuso recortes en los servicios públicos del Ayuntamiento, que por otra parte era lo que se pretendía.





Por parte del Partido Popular, el Sr. Poveda Baeza dice que a lo que se refiere el Sr. Concejal del Grupo Ganemos son mentiras que se publicaron en prensa. La defensa ha sido sin datos ni argumentos. La situación en la que se encontraba el Ayuntamiento en aquella época era difícil y los Ayuntamientos sufríamos una crisis generalizada para todos los Ayuntamientos. Otros Ayuntamientos como el de Toledo pidió 67 millones al Plan de Ajuste. En el año 2012 no se dejó de pagar las nóminas. Se tomaron medidas para el 2012 y 2013 pero con las liquidaciones de los presupuestos no fue necesario y en el 2014 se congelaron las tasas de los impuestos e incluso bajaron. Ahora han subido consecutivamente durante tres años. Su principal objetivo era diseñar una política de amortización de préstamos. Se han visto arrastrados por su mala gestión. Se han visto obligados a amortizar anticipadamente 9.359.000 €, casi un 15% y así lo dice el Informe de Intervención. Aún así y para que no les siga sirviendo de excusa el Plan de Ajuste, su grupo votará a favor.

A continuación la Sra. Martínez Arcos pregunta por la gestión del PP en el año 2012. Han cargado con su mala gestión. Dice que el Sr. Poveda durante su intervención sólo ha dicho mentiras y ha utilizado argumentos que aburren y cansan. Considera que el PP se ha reído de toda la ciudad.

Ante la interrupción del Sr. Rodríguez González, portavoz del grupo popular, al decir que lo que dice la portavoz del PSOE son tonterías, el Sr. Alcalde Acctal. se ve obligado a poner orden y aconseja a los concejales que no se pongan nerviosos ni se ríen.

La Sra. Martínez continúa diciendo que quien tiene que dar explicaciones es el PP. Se está refiriendo a amortizaciones de puestos de trabajo por el Plan de Ajustes de ese partido.





Seguidamente el Sr. Concejal no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez, indica que a los vecinos no les queda claro lo que se está debatiendo que es la intervención por parte del Ministerio de Hacienda a este Ayuntamiento en el año 2012. Este Ayuntamiento ha conseguido cobrar el IBI del Hospital, que no se había cobrado hasta ahora. Su voto será a favor de la propuesta.

El Sr. Fernández-Bravo dice que el IBI del Hospital se cobra por sentencia, no voluntariamente. Considera que hay que invertir.

Por parte del Sr. Fernández Morales se lamenta de cómo frivolan unos y otros utilizando elementos para el debate poco coherentes. Dice que pueden engañar a los vecinos si quieren e ignorar situaciones de determinados Ayuntamientos y los tiempos cortos para inversiones. La Federación de Municipios, han pedido la derogación de estas medidas, entre ellas las del Plan de Ajuste. La amortización adelantada de la deuda es obligatoria para todos los Ayuntamientos en estos momentos, y si quieren ignorarlo también, háganlo. Los empleados públicos y los interinos se acuerdan perfectamente de la situación y hoy se alegrarán al ver al Sr. Poveda votando a favor de eliminar el Plan. El voto a favor de la eliminación dice mucho del Sr. Poveda.

El Sr. Poveda dice que no se ríen de los vecinos sino de sus mentiras. El IBI se ha pagado por una sentencia judicial. Expone el mal estado de servicios e inversiones y dice que si el Sr. Clavero no dimite, lo deberían echar. Gracias a dos funcionarios, el Tesorero y el Jefe de Recaudación y a un Concejal de Hacienda que fue el Sr. Rodríguez que se empeñaron en cobrar el IBI y como no se podía hacer por vía administrativa, fueron por vía judicial y embargaron a la Tesorería de la Seguridad Social. A los funcionarios les costó una querrela y estuvieron a punto de sentarse en el banquillo porque la Tesorería no pagaba. Debemos agradecer a estos funcionarios lo que hicieron por el Ayuntamiento. En cuando a lo que dice Ganemos dice que su postura en esta Corporación no tiene

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



relevancia y no cumplen su programa. Votarán a favor para que no les siga sirviendo de excusa el Plan de Ajuste.

Para cerrar la propuesta la Sra. Martínez apunta que Ciudadanos ya les dio su ajuste en las elecciones del 2015. Expone las inversiones que se están aprobando y empezando a hacer. Dice que las plazas que están sin cubrir son gracias al PP. Agradece el apoyo a la propuesta.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar la siguiente propuesta:

#### **Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/6361**

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE ADOPCION DE ACUERDO PARA DAR POR CUMPLIDO EL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EN SESION CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2012.

Como indicó el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan Obligaciones de Información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, la grave situación de crisis económica en esos momentos vivida generó una fuerte caída de la actividad económica y correlativamente una fuerte bajada en la recaudación de recursos por parte de las Entidades Locales. Esta situación, por la disminución de ingresos especialmente en el ámbito urbanístico y de la construcción, ocasionó retrasos que fueron acumulándose en el pago de las obligaciones que habían sido contraídas con proveedores lo que evidentemente incidió de forma negativa en la financiación de las empresas por la falta de liquidez que ello ocasionó.

Como primeras actuaciones, el Real Decreto Ley 5/2009, 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deuda

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



pendiente de pago con empresas y autónomos y en el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, se aprobaron medidas para corregir la situación existente. Para ello, se instrumentó una operación especial de endeudamiento para el saneamiento de deuda de las entidades locales así como una línea de crédito para la cancelación de deudas con empresas y autónomos. Las medidas previstas no llegaron a producir los efectos esperados y no se dotó de la suficiente liquidez para satisfacer las deudas contraídas por los Ayuntamientos.

Esta situación determinó que la comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos puso en marcha un mecanismo ágil de pago y cancelación de deudas con proveedores de las Entidades Locales y de su financiación estableciéndose los requisitos a cumplir para poder acogerse a las mismas.

**El nuevo mecanismo de financiación llevaba aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo en virtud del cual se convertía la deuda comercial en deuda financiera y, además, la obligación por parte de las Entidades Locales de aprobar un Plan de Ajuste, el cual debería responder al cumplimiento de unos criterios básicos cuyo objetivo no era otro que el de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación a concertar.**

La concreción de las condiciones del mecanismo de financiación se determinaron por acuerdo de la Comisión Delegada citada y cuya plasmación jurídica se llevó a cabo a través del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan Obligaciones de Información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y por el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se creó el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

**Pues bien, en cumplimiento de las determinaciones contenidas en ambos Decretos el Ayuntamiento de Ciudad Real elaboró el Plan de Ajuste según las**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



previsiones contenidas en el art. 7 R.D.L. 4/2012, aprobó por Pleno celebrado el 30 de marzo de 2012, el cual fue, a su vez, aprobado por el Ministerio de Hacienda.

En la situación en que hoy se encuentra el Ayuntamiento de Ciudad Real, la intención de esta propuesta es que por parte del Pleno **se apruebe la no necesidad de continuar en el cumplimiento del mismo y para ello nos fundamentamos en que el aludido art. 7 en su número 2 indica que “el Plan de Ajuste aprobado se extenderá durante el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el art. 10...”**.

Es conveniente recordar que el importe total contraído en préstamos por el Ayuntamiento se cifró en 15.401.756,46 €, de los cuales en una primera formalización en base al R.D. Ley 4/2012 tuvo un montante de 11.305.915,46 € y por aplicación del R.D. Ley 8/2013 un importe de 4.095.841,00 €. Posteriormente se permitió por el Ministerio de Hacienda, a la vista de los tipos de interés elevados que en un principio se aplicaron, refinanciar los aludidos préstamos en unas condiciones financieras mucho más ventajosas para las Entidades Locales. Una vez resueltos los expedientes de refinanciación, los primitivos prestamos quedaron adjudicados a tres entidades, dos por un importe igual de 5.652.957,73 € y otro a la tercera entidad por 4.095.841,00 €.

Como todos sabemos, año tras año desde 2012, se han ido amortizando cantidades de las referidas operaciones de préstamos atendiendo a los cuadros de amortización de cada una de ellas. El total amortizado en el sentido indicado de las tres entidades hasta el segundo trimestre de 2017 fue de **4.402.014,95 €**. Además, en el ejercicio 2017 por aplicación del superávit habido en el 2015 y 2016, se ha amortizado la cantidad de **9.359.571,72 €**, a ello hay que sumar el importe amortizado de carácter ordinario en los últimos seis meses de 2017 por un importe **420.646,63 €**, además, ya dentro del presente ejercicio de 2018 la cantidad amortizada de los dos préstamos que quedaban todavía vigente, por importe de **67.837,72 €**. En definitiva, falta por amortizar **1.151.685,44 €**.

Para la total conclusión de la amortización, que como hemos dicho, falta 1.151.685,44 €, dentro del presente Presupuesto de 2018 se va a presentar al Pleno el correspondiente expediente de modificación de crédito por Suplemento para incrementar



la previsión de la aplicación presupuestaria 011.91300 por importe de **948.172,14 €** (a los que hay que añadir la previsión de amortización ya recogida en la aludida aplicación para la amortización correspondiente a los tres trimestres restantes del ejercicio en curso).

La financiación del suplemento correrá a cargo del sobrante de adjudicación de diversos proyectos de obra declaradas Inversiones Financieramente Sostenibles, por aplicación del Superávit derivado de la Liquidación de 2016, una vez incorporados los créditos totales de cada uno de ellos habiéndose adjudicado por una cantidad inferior. El importe de las bajas es suficiente para aplicarlas como medio de financiación del suplemento que se tramita, todo ello para apurar la aplicación del Superávit.

Efectuadas estas determinaciones, y considerando que el propósito que con esta propuesta se pretende, al Pleno nos dirigimos para que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Destinar, como medio de financiación para la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito por Suplemento, los importes de bajas de adjudicación de los proyectos de obra declarados Inversiones Financieramente Sostenibles, para aplicarlas a la amortización del resto de saldo pendiente de pago de los préstamos suscritos para el pago a proveedores.

**SEGUNDO.-** Que una vez se apruebe y ejecute el aludido expediente de modificación de crédito y dar por concluida la amortización del importe total de los préstamos para pago a proveedores, se tenga por finalizada la vigencia del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno el 30 de marzo de 2012.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a todos los efectos en relación con el Plan.



**5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 3/3-2018 POR SUPLEMENTO DE CREDITO. (Audio 1 desde el minuto 48:15 al minuto 01:02:08)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 23 de Abril de 2018

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Martínez Arcos quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación toma la palabra el Concejales del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales se remite al debate del punto anterior y justifica su voto a favor.

Seguidamente, el Sr. Poveda Baeza por parte del Grupo Municipal Popular indica que se abstendrán y dice que el ahorro en las licitaciones no es ningún éxito. También recuerda que el Equipo de Gobierno está pasando por alto un acuerdo de Pleno de 27 de Julio del 2017 respecto a unas obras financieramente sostenibles que entiende que si ha habido un sobrante debería dedicarse a ellas.

La Sra. Martínez contesta al Sr. Poveda que no se pueden iniciar nuevos expedientes con este sobrante. Cree que es mejor adjudicar obras con las licitaciones que no a dedo o cualquier otra forma similar de proceder.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Fernández Morales y se pregunta cómo el PP ha votado a favor del Plan de Ajuste y a esto no. Cree que es una tomadura de pelo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En esta ocasión por parte del Partido Popular interviene su portavoz, el Sr. Rodríguez González y dice a Ganemos que no se preocupen por lo que vota el PP. Les acusa de “quitavergüenzas del Partido Socialista”. Insiste en que hay una mala gestión. Defiende que las adjudicaciones que hacía su partido no eran a dedo y dice que se ha seguido la Ley de Contratos. Indica que si la portavoz justifica su primer sueldo acusando al PP de que adjudicaba las obras a dedo recibirá una querrela.

La Sra. Martínez aclara al Sr. Rodríguez que no es la primera vez que tiene un sueldo aunque sí la primera vez que tiene un buen sueldo por la precariedad de los jóvenes gracias a las leyes del Partido Popular que le obligaban a tener tres sueldos para ni siquiera llegar al su sueldo actual. Igualmente informa que cuando llegaron al Gobierno encontraron un contrato de las luces de navidad que no saben cómo se adjudicaron al igual que la adjudicación de los asfaltados de los carriles bici, cosa que le pregunta al Sr. Martín y este advierte que se querellará contra ella por estas acusaciones.

En este momento intervienen simultáneamente varios concejales.

El Sr. Martín dice que espera que todas estas acusaciones consten en acta aunque se tarde seis meses por parte del Secretario General del Pleno en que esté redactada.

El Sr. Rodríguez pregunta a la portavoz socialista si está imputando algún delito al anterior Equipo de Gobierno a lo que ella responde preguntando si están en un juicio.

El Ilmo. Sr. Presidente accidental intenta poner orden en la Sala y aclara que la Sra. Martínez simplemente está enumerando una serie de adjudicaciones. El Sr. Martín dice que se tendrá que demostrar lo que ha dicho. El Sr. Clavero le contesta y dice que se ha demostrado y que ha venido a un Pleno para conocimiento extrajudicial.





Ante las acusaciones el Sr. Martín vuelve a insistir en que si la Sra. Portavoz tiene algún problema se dirija a los Tribunales e incide en que nunca se ha hecho nada ilegal y está harto de que la Sra. Martínez haga acusaciones al respecto reiteradamente.

El Sr. Clavero vuelve a recordarle que al Pleno vino un procedimiento extrajudicial de créditos que él mismo firmó (el Sr. Martín) sin que hubiera crédito.

El Sr. Martín contesta que en ese mismo punto después el Partido Socialista aprobó otras dos modificaciones de créditos por mucho más dinero que ese y vuelve a insistir en que si tienen algún problema se dirijan a la Fiscalía de los Tribunales y que si no lo hacen irá él por lo que se está diciendo puesto que está harto de que hagan esas acusaciones sin fundamento. Dice que llevan dos años intentando buscar lo que no hay y ahora intentan echar porquería donde no la hay. Está harto de que la Sra. Portavoz haya dicho en cinco ocasiones que los contratos se adjudicaban a dedo porque es mentira.

El Sr. Clavero zanja el debate e indica a los Sres. Del Partido Popular que pueden ir donde les parezca bien y dónde quieran. Aclara al Sr. Martín que no tiene el uso de la palabra y que por lo tanto no puede intervenir.

La Sra. Martínez continúa con su intervención y dice que gracias a lo que el PP llama mala gestión y la mala manera de contratar se producen bajas. Ahora se abren los sobres en las Mesas de Contratación delante de todos los miembros y Grupos Políticos. Es una forma de gestionar diferente, por lo que se aprobará la modificación de suplemento de crédito.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (10) y Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/6421**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por suplemento de crédito.

**VISTO** el informe favorable del Interventor Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/3-2018 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsiones iniciales</b>	<b>Suplemento de crédito</b>	<b>TOTAL CREDITOS</b>
011.91300	Amortización préstamos a largo	2.700.00,00	948.172,28 €	3.548.172,28

**Total Suplemento de crédito**

**948.172,28 euros**

**FINANCIACIÓN**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La financiación del gasto será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias que aparecen recogidas en los cuadros siguientes, en el dato referente en las Bajas de Crédito, por importe de 948.172,28 €:

**EXPEDIENTE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (1)**  
**NO ADJUDICADAS EN 2016, MODIF. CREDITO 3/6-2017 PLENO 27/7/2017**

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA "A"	PRESUPUES.	FECHA ADJUDICAC.	ADJUDICACION	BAJA S/ PRESUP.	BAJA CREDITO
1532.61970	C/ CEUTA		75.000,00	A/JGL 06-02-17	68.123,00	6.877,00	<b>6.326,84</b>
1532.61971	ITINARIO ACCESIBLE C/ CARMEN	05/09/2017	120.000,00	A/JGL 06-02-17	107.831,65	12.168,35	<b>11.194,88</b>
1532.61972	C/ ESPERANZA, STO TOMAS,...	25/09/2017	246.656,00	A/JGL25-09-17	224.232,36	22.423,64	<b>20.629,75</b>
1532.61973	VIAS PUBLICAS Y ACERADOS (AVDA. REYES CATOLICOS	29/12/2017	1.256.001,66	A/JGL05-02-18	685.838,69	570.162,97	<b>517.021,74</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1.697.657,66</b>		<b>1.086.025,70</b>	<b>611.631,96</b>	<b>555.173,21</b>

**EXPEDIENTE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (2)**  
**MODIFICACIÓN DE CREDITO 3/8-2017 , PLENO 4/10/2017**

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA "A"	PRESUPUE.	FECHA ADJUDICAC.	ADJUDICACION	BAJAS/ PRESUP.	BAJA CREDITO
1532.61978	LAGUNAS DE RUIDERA, TABLAS DE DAIMIEL,...	20/11/2017	187.848,10	A/JGL 26-02-18	123.111,00	64.737,10	59.558,13
1532.61979	C/ VICENTE ALEXANDRE	20/11/2017	137.399,92	NO ADJUDIC.		137.399,92	126.407,93
1532.61980	PIO XII, CAMINO ALARCOS,...	20/11/2017	296.074,19	A7JGL 12-03-18	186.479,15	109.595,04	100.827,44
161.63216	RED AGUA AVDA. EUROPA	20/11/2017	299.837,69	A/JGL 07-02-18	184.396,85	115.440,84	106.205,57
<b>TOTAL</b>			<b>921.159,90</b>		<b>493.987,00</b>	<b>427.172,90</b>	<b>392.999,07</b>

**Total financiación**

**948.172,28 euros**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

**6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE APROBACION DE EXP. DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/4-2018 POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS. (Audio 1 desde el minuto 01:02:20 al minuto 01:06:47)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 23 de Abril de 2018

Por la Presidencia se concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Martínez Arcos quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales dice al Sr. Rodríguez que su Grupo siempre respetará las votaciones del PP pero que no pretenda que no las critiquen. Indica que su voto será afirmativo.

Seguidamente el Sr. Rodríguez González, portavoz del Grupo Popular se alegra de que Ganemos no se ofenda con sus intervenciones. Simplemente dice que Ganemos siempre pone la puntillita a las votaciones del PP. El voto de su Grupo será la abstención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La portavoz del Partido Socialista cierra el debate aclarando las obras que se tratarán con esta modificación y agradece el apoyo de los Grupos que lo hagan.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (10) Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/6479**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por concesión de créditos extraordinarios.

**VISTO** el informe favorable del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/4-2018 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en las cuantías siguientes:

### **CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	CREDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL CREDITOS
171.60981	PARQUE SANIDAD	0,00	165.748,99	165.748,99
1532.61986	C/ JUAN RAMON JIMENEZ	0,00	149.970,04	149.970,04
1532.61987	C/ OLIVO Y ALAMILLO BAJO	0,00	57.670,79	57.670,79
1532.61988	ACERADO TRAVESIA DE LAS CASAS	0,00	67.023,15	67.023,15
				<b>440.412,97</b>

**Total Crédito extraordinario 440.412,97 euros**

**FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito, por importe de **230.000,00 euros** (préstamo de 2014) y **210.412,97 euros** con cargo a Remanente de Tesorería Afectado.

**Total financiación 440.412,97 euros**

- b) Aprobar el cambio de afectación de la financiación de los proyectos que han sido objeto de financiación y han tenido sobrante de la misma o bien proyectos que tienen asignada financiación pero se va a prescindir del mismo por estar incluido dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI, según se indica en la Memoria.

**TERCERO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.



## **7.- PROPUESTA URBANISMO PLANEAMIENTO, SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10 DEL PGOU. (Audio 1 desde el minuto 01:06:53 al minuto 01:11:07)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la modificación puntual se aprobó a nivel de proyecto en la sesión de la Junta de Gobierno Local del pasado 2 de abril, se dictaminó favorablemente en el Consejo Social de la Ciudad del pasado día 19 de abril y también se dictaminó favorablemente en la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales celebrada el 23 de abril de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra al Concejal Delegado de Urbanismo, el Sr. Lillo López-Salazar quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Al no desear intervenir ningún Grupo Municipal, directamente se somete a votación por la Presidencia, y al obtener 12 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (10) del grupo Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1), se produce empate, y se aclara por parte del Sr. Secretario General del Pleno que los puntos relativos a planeamiento general de urbanismo necesitan mayoría absoluta para su aprobación, por lo que hacen falta 13 votos a favor para ello.

Por la Presidencia se considera que, dadas las circunstancias, se va a repetir la votación

Se concede antes la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García que quiere explicar el cambio del sentido de su voto y dice que pensaban que saldría con los votos suficientes del Partido Socialista y Ganemos. Al solicitar una modificación puntual al efecto de poder ubicar la futura Facultad de Medicina cerca del Hospital entienden que es positivo y por eso Ciudadanos se responsabiliza y cambia su sentido del voto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





En esta votación se obtienen 13 votos a favor y 11 abstenciones de los Grupos Popular (10) y del Concejal No Adscrito (1) y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de concejales se acordó aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/4850**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO**

Vistos el informe emitido por la Técnico Jurídico de Planeamiento y por Jefe de Sección de Ejecución y Gestión Urbanística de Planificación y Operación Estratégicas, con el siguiente tenor literal:

“.../

**Expte: Modificación Puntual número 10 del P.G.O.U de Ciudad Real, consistente en la modificación de CALIFICACION DE PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENERICA Y AMPLIACION DE USOS PERMITIDOS.**

## **I. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.**

### **I.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN.**

Conforme al documento técnico tramitado, procede extractar lo siguiente:

#### **A) ANTECEDENTES.**

Las parcelas proceden de las cesiones gratuitas de Equipamiento del Sistema Local del Sector A-PGALL al Ayuntamiento de Ciudad Real.

El presente documento de modificación puntual es conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017, donde se acuerda el inicio de los trabajos de redacción, elaboración y tramitación de la modificación descrita (MODIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENERICA Y AMPLIACIÓN DE USOS PERMITIDOS), encomendándose dicha gestión a la Unidad Administrativa de Planificación y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Operaciones Estratégicas.

## **B) OBJETO.**

El objeto principal de la modificación pedida afecta principalmente a una parcela de uso dotacional educativo y se pretende eliminar esta calificación para convertirla al uso dotacional genérico y a su vez junto con la parcela colindante aumentar los usos permitidos según la petición realizada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Como consecuencia y para cumplir los estándares dotacionales, se plantea modificar los usos de parcelas dotacionales concretando el uso educativo en una Zona de Ordenación Urbanística que abarca los recientes crecimientos de la ciudad en la zona sur, no alterando el espacio público ni se demandan nuevas infraestructuras.

## **C) CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.**

La decisión de la UCLM de ubicar la facultad de Medicina en este municipio y la necesidad de situarlo en las proximidades del Hospital General Universitario de Ciudad Real, inducen a localizar una ubicación lo más próxima al centro sanitario.

La implantación de esta facultad, es importante y de interés público en nuestra ciudad por la cualificación de la misma y docencia de alta especialización que atraerá a su vez a profesionales y actividades de investigación científica, técnica y de innovación más avanzados, siendo un foco de atracción a nuestro municipio del que serán beneficiados otros sectores de la ciudad de manera tanto directa como indirecta.

Por tanto, en 2010 se llega a un convenio entre ambas instituciones para la cesión de dos parcelas cuya titularidad es del Ayuntamiento de Ciudad Real. Sin embargo las necesidades propias de la Universidad así como las funcionalidades hacen que la solicitud presentada, plantee una serie de obstáculos en relación con la normativa urbanística aplicable de este municipio.

Conforme al art. 7. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se determina que *“las Universidades públicas estarán integradas por Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Escuelas de Doctorado y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones.”*

Así mismo la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece entre los objetivos generales definidos en el art. 2, cabe destacar los siguientes:



*“a) Fomentar la investigación científica y técnica en todos los ámbitos del conocimiento, como factor esencial para desarrollar la competitividad y la sociedad basada en el conocimiento, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación.*

*b) Impulsar la transferencia favoreciendo la interrelación de los agentes y propiciando una eficiente cooperación entre las distintas áreas del conocimiento y la formación de equipos multidisciplinares.*

...

*f) Potenciar el fortalecimiento institucional de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y la colaboración entre ellos.*

*g) Contribuir a la formación continua, la cualificación y la potenciación de las capacidades del personal de investigación.*

*h) Favorecer la internacionalización de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, especialmente en el ámbito de la Unión Europea.*

*i) Fomentar la cooperación al desarrollo en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, orientada al progreso social y productivo, bajo el principio de la responsabilidad social de las instituciones de investigación e innovación.*

*j) Impulsar la cultura científica, tecnológica e innovadora a través de la educación, la formación y la divulgación en todos los sectores y en el conjunto de la sociedad.*

...”

Cabe resaltar el apartado j), donde la determinación de impulsar la cultura científica, tecnológica e innovadora a través de la educación, la formación y la divulgación en todos los sectores y en el conjunto de la sociedad, queda plenamente integrada en el interés público y en especial el municipal, si cabe que como administración pública y de servicio al ciudadano, tiene el deber, como se indica en el art. 33 y 34 de la Ley 14/2011, de impulsar la participación activa de los agentes públicos de ejecución en el desarrollo de la investigación y en la implantación de la innovación para estimular la investigación de calidad y la generación del conocimiento y su transferencia, así como para mejorar la productividad y la competitividad, la sociedad del conocimiento y el bienestar social a partir de la creación de una cultura empresarial de la innovación.

Por todo lo expuesto, se ve la positiva la solicitud de la UCLM, para potenciar la implantación del centro universitario, y adaptar las condiciones urbanísticas a un interés público y necesario para la comunidad de este municipio, conforme al interés general y criterios definidos en el TRLOTAU, la ordenación urbanística de la ZOU definida se

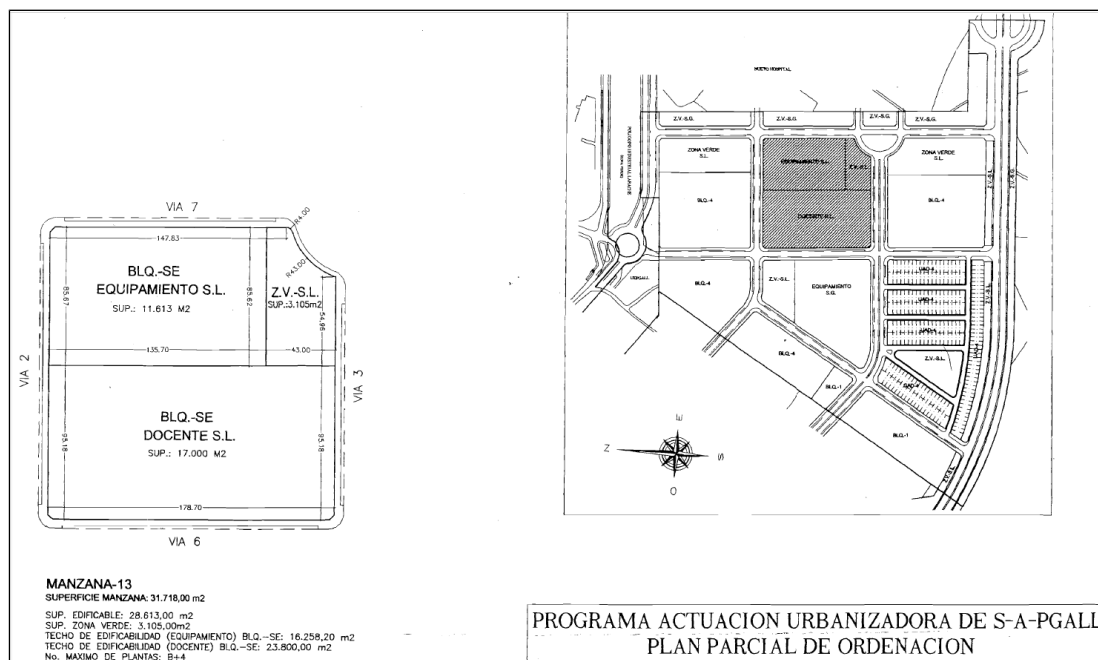


considera justificada la innovación de planeamiento propuesta.

#### D) INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LAS PARCELAS.

Las condiciones de las dos parcelas objeto del convenio y son las siguientes:

<b>Clasificación:</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Calificación:</b>	PARCELA 12.13.1: Dotacional Público de Sistema Local.
	PARCELA 12.13.2: Dotacional Público Educativo de Sistema Local.
<b>Tipología:</b>	BLOQUE AISLADO, BLQ SE.
<b>Edificabilidad máxima:</b>	PARCELA 12.13.1: 16.258,20 m <sup>2</sup> t.
	PARCELA 12.13.2: 23.800,00 m <sup>2</sup> t.
<b>Parcela 12.13.1</b>	
Finca registral Nº:	66.653.
Superficie finca:	11.613 m <sup>2</sup> s.
Superficie construida:	0
Propietario:	Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
Parcela catastral:	9140401VJ1194S0001XG.
Superficie parcela:	11.613 m <sup>2</sup> s.
Superficie construida:	0
Propietario:	Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
<b>Parcela 12.13.2</b>	
Registro de la Propiedad de Ciudad Real	
Finca Nº:	66.654
Superficie finca:	17.000
Superficie construida:	0
Propietario:	Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
Parcela catastral:	9140403VJ1194S0001JG
Superficie parcela:	17.000
Superficie construida:	0
Propietario:	Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.



*Es de aplicación la normas del Plan Parcial del Sector A-PGALL y en lo no indicado, en el PGOU y fundamentalmente el artículo 2.2.3.1.b) y las condiciones particulares de este tipo de edificación se indican en el Título XI, Cap.III.*

### E) MODIFICACIÓN PROPUESTA.

La modificación pedida afectaría principalmente a una parcela de uso dotacional educativo y se pretende eliminar esta clasificación para convertirla al uso dotacional genérico y a su vez junto con la parcela colindante aumentar los usos permitidos según la petición realizada por la Universidad de Castilla-La Mancha.

En el primer planteamiento (cambiar la calificación), tiene la singularidad de que ambas parcelas proceden de las cesiones gratuitas de Equipamiento del Sistema Local del Sector A-PAGLL al Ayuntamiento de Ciudad Real.

La parcela 12.13.1, al tener una calificación que deriva de los estándares dotacionales de la normativa urbanística autonómica (art. 31 del TRLOTAU y Reglamento de planeamiento de CLM, anexo IV) en materia de educación, debe mantenerse y no disminuirse. Sin embargo si podríamos localizar esta dotación en un entorno próximo, previo informe de la consejería competente en materia de educación y la tramitación correspondiente a la modificación de planeamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



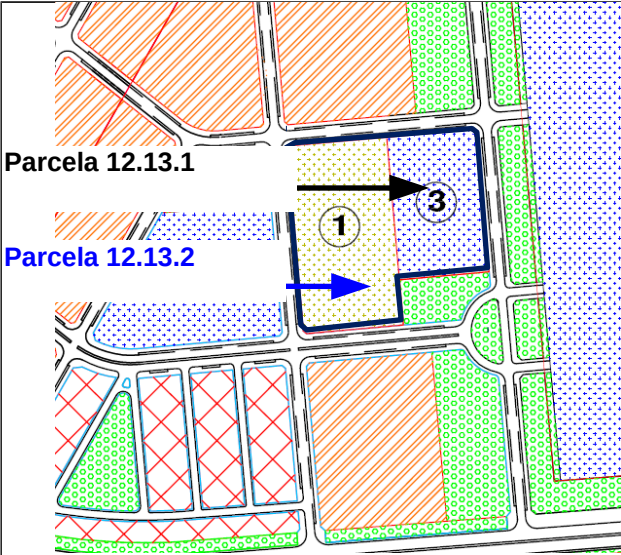
Cabe indicar que el uso previsto por el planeamiento para las parcelas de uso educativo no contempla los ciclos universitarios.

Por tanto procedería a localizar otra ubicación para la concreción de la superficie de suelo de la actual parcela en otra similar modificando su calificación al uso educativo.

Se propone, en consecuencia, la siguiente modificación que afecta a varias parcelas en el sentido siguiente:

### 1) Modificación calificación de la parcela 12.13.2.

Se modifica su calificación: de [Dotacional Pública de Sistema Local Educativo](#) pasaría a [Dotacional Pública de Sistema Local Genérico](#).



**Parcela 12.13.1**

**Parcela 12.13.2**

5. Parcela a modificar de dotacional educativa a genérica. Sector A-PGALL

**Parcela 12.13.1 (A-PGALL)**  
Calle Giraldo de Merlo, 1.  
Superficie: 11.613 m<sup>2</sup>s.  
RC: 9140401VJ1194S0001XG.  
Nº de Finca Registral: 66.653.

**Parcela 12.13.2 (A-PGALL)**  
Calle Diego de Mazariegos, 5.  
Superficie: 17.000 m<sup>2</sup>s.  
RC: 9140403VJ1194S0001JG.  
Nº de Finca Registral: 66.654.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## 2) Modificación de usos en el PGOU.

En las Normas Urbanísticas del PGOU, además de los usos previstos en el art. Art. 2.2.2.3.B USO DOTACIONAL, se añadirá al uso dotacional ENSEÑANZA, un punto 5:

*ENSEÑANZA: destinado a la prestación de servicios para la formación intelectual a cualquier nivel.*

1.- *Guarderías.*

2.- *Academias con menos de cincuenta alumnos.*

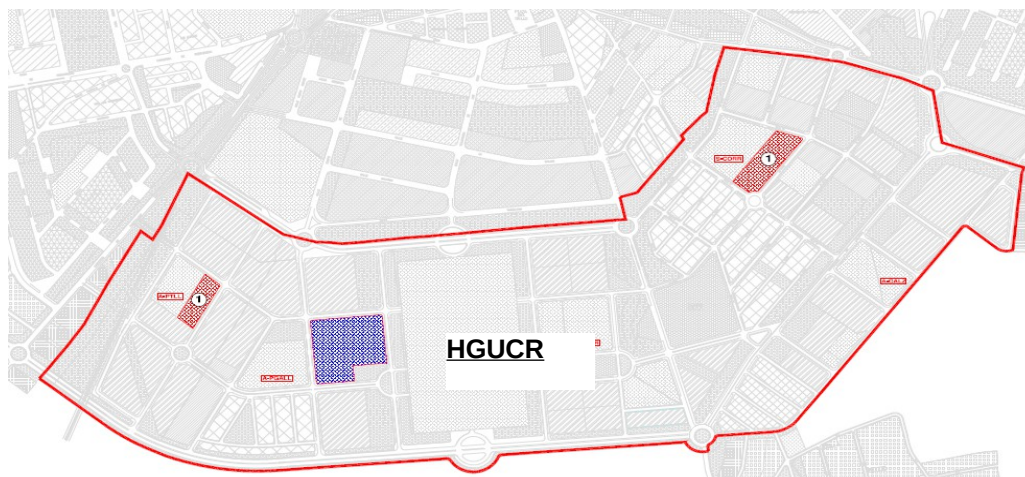
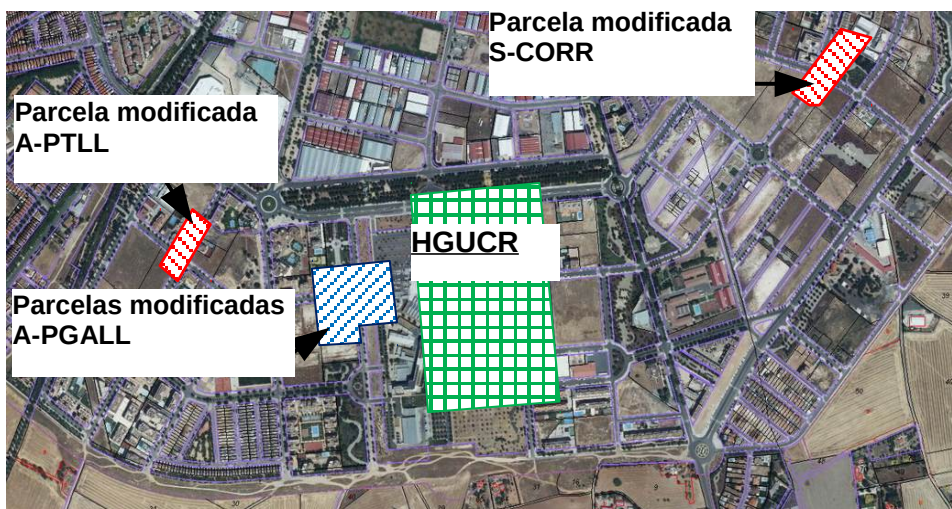
3.- *Centros de Enseñanza Primaria, Secundaria, Formación Profesional y academias con más de cincuenta alumnos.*

4.- *Centros Universitarios.*

### **“5.- Centros universitarios de investigación, desarrollo y de innovación.”**

Para cumplir el estándar dotacional de la Zona de Ordenación Urbanística es necesario modificar las siguientes parcelas:





6. Situación de las parcelas en la ZOU.

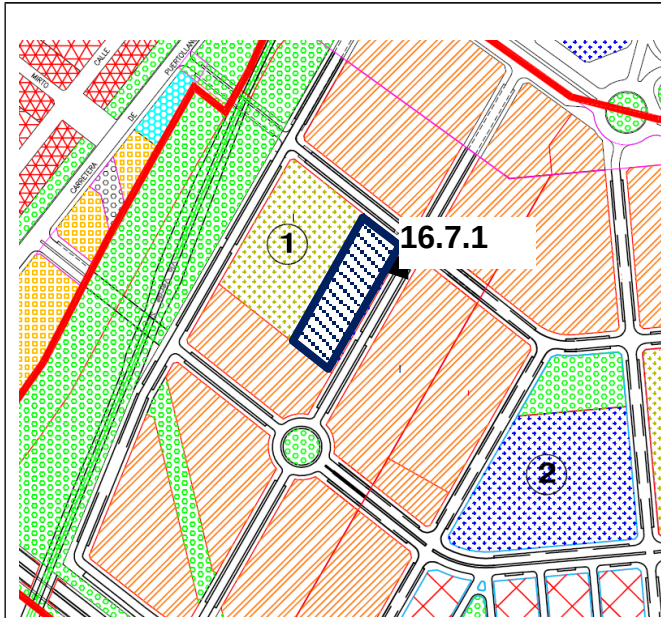
**3) Modificación de la calificación de la parcela dotacional genérica en el Sector A-PTLL (superficie 6.742,45 m<sup>2</sup>s). RC: 8742101VJ1184S0001TA.**

Estaría junto a otra parcela dotacional educativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



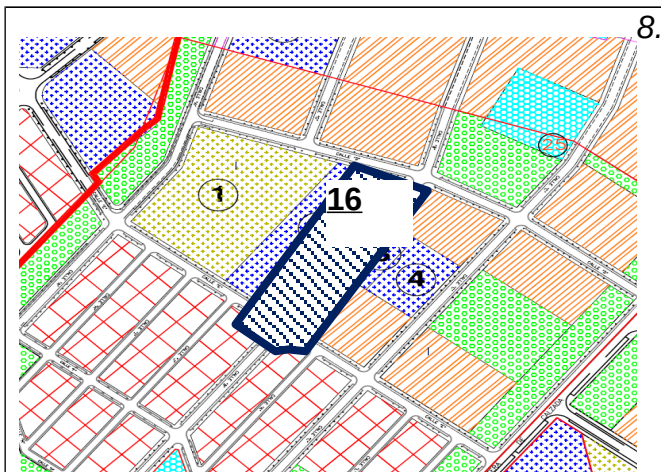
Pasaría de Dotacional Pública de Sistema Local a la calificación de [dotacional educativa de sistema local](#).



**Parcela 16.7.1. (A-PTLL)**  
Calle de Alonso Céspedes  
Guzmán, 8.  
Superficie: 6.742,45 m<sup>2</sup>s.  
RC: 8742101VJ1184S0001TA  
Nº de Finca Registral: 80.891

7. Parcela a modificar de dotacional genérica a educativa. Sector A-PTLL

4) Modificación de la calificación de la parcela dotacional genérica en el Sector S-CORR:



**Parcela 16 (S-CORR).**  
Calle del Cantábrico, 6.  
Superficie: 12.560,00 m<sup>2</sup>s.  
RC: 0146802VJ2104N0001YY  
Nº de Finca Registral: 84.604

Parcela a modificar de dotacional genérica a educativa. Sector S-CORR.



La parcela 16 Estaría junto a otra parcela dotacional educativa.

La parcela, pasaría de estar calificada como dotacional genérico a [dotacional educativa de sistema local](#).

## F) JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.

La modificación pedida afectaría principalmente a una parcela de uso dotacional educativo y se pretende modificar esta calificación al uso dotacional genérico y a su vez junto con la parcela colindante aumentar los usos permitidos según la petición realizada por la Universidad de Castilla-La Mancha, que permitirá la implantación de la facultad de medicina, siendo de interés público en nuestra ciudad por la cualificación de la misma y docencia de alta especialización que atraerá a su vez a profesionales y actividades de investigación científica, técnica y de innovación más avanzados, siendo un foco de atracción a nuestro municipio del que serán beneficiados otros sectores de la ciudad de manera tanto directa como indirecta.

Este planteamiento (cambiar la calificación), tiene la singularidad de que ambas parcelas proceden de las cesiones gratuitas de Equipamiento del Sistema Local del Sector A-PAGLL al Ayuntamiento de Ciudad Real. La parcela 12.13.2, al tener una calificación que deriva de los estándares dotacionales de la normativa urbanística autonómica (art. 31 del TRLOTAU y Reglamento de planeamiento de CLM, anexo IV) en materia de educación, debe mantenerse y no disminuirse. Sin embargo si podríamos localizar esta dotación en un entorno próximo en un ámbito delimitado por una zona de ordenación, previo informe de la consejería competente en materia de educación y la tramitación correspondiente a la modificación de planeamiento.

Por tanto, se procede a localizar otra ubicación para la concreción de la superficie de suelo educativo en otra similar modificando su calificación al uso educativo, donde se mantiene el estándar dotacional en la ZOU en los ciclos educativos no universitarios con una mejor localización junto a parcelas ya calificadas como educativas.

Cabe indicar que el uso previsto por el planeamiento para las parcelas de uso dotacional educativo, no contempla los ciclos universitarios.

## G) ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.

Esta modificación no conlleva costes repercutibles como actuación urbanizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del TRLOTAU y 41 del Reglamento de Planeamiento, por lo que queda justificada su no inclusión en la modificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## I.2. ALEGACIONES E INFORMES SECTORIALES.

Una vez terminado el periodo de información pública y realizadas las consultas preceptivas se da respuesta a los escritos recibidos.

### A. INFORMES SECTORIALES.

Los informes emitidos, no alteran la modificación propuesta.

### B. ALEGACIONES.

#### NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ALEGACIÓN: 1.

- Registro de entrada nº: 201700009089.
- Fecha de entrada nº: 21/04/2017.
- Alegante: Ana Lázaro Rodríguez.  
Jefa de Sección de Información Urbanística de la Unidad de Planificación y Operaciones Estratégicas del Ayto. de Ciudad Real.

#### a) Contenido del escrito de alegación:

Se emite la alegación acompañada de informe, indicándose las competencias funcionales recogidas en la RPT (relación de puestos de trabajo), y particularmente el punto "5. *Unificar la documentación producida por las diferentes unidades del Área*" a tal encomienda se pasa a exponer los siguientes extremos:

#### ANTECEDENTES:

- 1.- *Dicha modificación ha sido denominada como Modificación Puntual Nº 10.*
- 2.- *Es constatable que posteriormente a la modificación número 9 de Cabeza de Palo se aprobaron otras dos modificaciones denominadas:*
  - *Modificación de Uso Dotacional de la Parcela situada en la Avenida de Rey Santo nº5, aprobada definitivamente 03/09/2013.*
  - *Modificación de Uso Dotacional de la Parcela situada en la Ronda del Carmen nº 58, aprobada 23/10/2013.*
- 3.- *Que en aras a la unificación, tratamiento y archivo de la documentación producida en Planificación y Operaciones Estratégicas, estas modificaciones pasaron a denominarse*
  - *Modificación nº 10 (Avenida Rey Santo).*
  - *Modificación nº 11 (Ronda del Carmen).*
- 4.- *Como así se comprueba en la propia página WEB del Ayuntamiento de acceso a la ciudadanía:*



(Se incorpora foto web municipal).

5.- *Y como se ha ido trabajando para crear las nuevas capas de los archivos del Sistema de Información Urbanística (SIG) en el que este Ayuntamiento está trabajando*

(Se incorpora foto capas de base de datos municipal para incorporar a gvSig).

6.- *E incluso en los diferentes Proyectos ya realizados por la Sección de Información Urbanística para una mejor difusión de la información.*

7.- *Se avisó verbalmente a las personas responsables de la modificación de estas circunstancias y pese a ello se ha continuado en la denominación de modificación nº10.*

*Y así es claro que, como no podía ser de otro modo, el desacierto de denominar modificación nº10 a esta nueva modificación conllevaría una barrera a la operativa administrativa además de crear una confusión tanto de los ciudadanos como de los funcionarios.*

*En aras a una transparencia de la información urbanística y evitar confusiones a la ciudadanía que hace uso del planeamiento colgado en la web; por operativa administrativa que aunque no fueran nombradas en su día es un hecho constatable que son modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana aprobadas definitivamente y con el principio de la propia transmisión del Planeamiento y para que estas confusiones no vuelvan a producirse se debe realizar la rectificación formal de la numeración de dicha modificación y que pase a llamarse con el número y el año de la aprobación:*

*"Modificación nº 1/2017 CAMBIO DE CALIFICACION DE USOS DOTACIONALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA"*

#### **b) Informe del Técnico Municipal:**

En *primer* lugar hay que hacer referencia a procedimiento realizado por la funcionaria, utilizando el trámite de información pública para realizar su informe o alegación como así manifiesta.

En este *sentido* el concepto de interesado en el trámite de información pública no resultaría de aplicación a la funcionaria, al estar integrada en la propia estructura administrativa de la administración, y el trámite a realizar hubiera sido de carácter interno. Además como justifica en el punto 7º de su alegación, se comunicó verbalmente a los responsables de la modificación, y en lo que al técnico que suscribe, se le dio la respuesta adecuada a lo que planteaba que en definitiva reincide en la presente alegación.



Por otro lado, y entrando en el fondo de la cuestión, cabe decir lo siguiente:

1. Los instrumentos de ordenación y modificaciones de los mismos regulados por el TRLOTAU, documentos y procedimientos aprobados por esta administración tienen un carácter vinculante y por tanto deben ser publicados “tal y como han sido tramitados y aprobados”, sin ninguna alteración.

En caso de detectar algún error en los instrumentos aprobados, Plan General de Ordenación Urbana, Planes Parciales, Modificaciones de los planes, etc., se deberá indicar esta circunstancia con la debida motivación para ser evaluada por los responsables de la tramitación y técnicos competentes del Ayuntamiento en la gestión de este tipo de expedientes. En el caso de la funcionaria, no se realiza formalmente y como trámite interno.

2. En el fondo de esta alegación se indica que la denominación no es la correcta, y que debería ser otra la que ella sugiere.

Ante esta indicación cabe indicar que la documentación definitivamente aprobada, se remite a la Sección de Información Urbanística diligenciada con los acuerdos de aprobación para su publicidad correspondiente y conocimiento a los efectos de informar a los ciudadanos y profesionales que así lo requieran. Por este motivo no debe ser alterada respecto a lo tramitado y aprobado por causar inseguridad jurídica al ayuntamiento al no publicarse las normas urbanísticas tal y como han sido aprobadas. Esta circunstancia también me ha sido consultada por interesados tras consultar la web municipal. Por tanto la denominación de los trámites realizados no pueden ser alterados y de igual manera su contenido.

Los acuerdos de aprobación definitiva y documentación correspondiente, son remitidos a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística y por tanto se produce una confusión entre lo aprobado por esta administración y lo publicado.

3. La denominación de esta modificación sigue su orden, y significar que modificaciones de los planes son muchas, estudios de detalle, planes especiales de reforma interior, etc., que no conllevan un número como tal, como así se informó a la funcionaria.



4. El tratamiento de la información no puede ser arbitrario ni individual sino que se trata del proceso de trabajo ordinario y normal de trabajo, que refleja la documentación oficialmente aprobada, de esta administración y otras y la configuración de una herramienta de trabajo e información, tanto para uso a nivel municipal como de los ciudadanos en general, y en lo posible, de manera telemática.

Por tanto, se informa **desfavorablemente** a la alegación presentada, con indicación de que los órganos superiores, con mejor criterio y motivación, adopten la resolución que se estime oportuna en aras a evitar la inseguridad jurídica en la publicación de los acuerdos aprobados e información al ciudadano.

## II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

**Primero:** Con fecha 10.01.2017 se emite informe por el Arquitecto municipal del servicio de planeamiento, a petición del jefe de Servicio de Patrimonio sobre disponibilidad de parcelas municipales para expediente de modificación de calificación de parcela dotacional educativa.

**Segundo:** con fecha 19.01.2017 y con base en la petición anterior, se realiza propuesta por el Concejal de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local relativa al inicio de los trabajos de redacción, elaboración y tramitación de la modificación descrita en el informe técnico que la sustenta, encomendándose dicha gestión a la Unidad Administrativa de Planificación y Operaciones estratégicas.

**Tercero.-** Se notifica al servicio de Planificación y Operaciones estratégicas el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el cual, se encomienda la gestión de redacción, elaboración y tramitación de la Modificación puntual denominada número 10.

**Cuarto.-** Consta en el expediente informe de fecha 14 de marzo de 2017 de la Técnico Jurídico de Planeamiento en lo referente a la tramitación apropiada respecto de la modificación del P.G.O.U planteada, donde concluye:

“En consecuencia, la tramitación a seguir para la aprobación de esta Modificación Puntual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 y 37 del TRLOTAU y 135 del RPLOTAU, será el siguiente:





- Concluida la redacción técnica de la Modificación, se someterá simultáneamente a información pública por periodo mínimo de un mes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad, en el Tablón de Edictos municipal y la web municipal. Durante ella, el proyecto del Plan deberá encontrarse depositado para su consulta pública.
- En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 135.2 b, deberá recabarse informe de la Consejería de Bienestar Social así como de, al menos, una entidad competente en la materia, a efectos del cumplimiento de la normativa de accesibilidad (Patronato Municipal de personas con Discapacidad).

Así como otros informes que deban solicitarse a otras Administraciones Públicas y que sean preceptivos cuando se produzcan afecciones a sus competencias o vengan exigidos por la legislación sectorial, siendo esa normativa la que determina los supuestos en que éstos son preceptivos.

En principio, y dada la naturaleza de la Modificación Puntual que se plantea y no afectando a las competencias de las administraciones públicas, en los términos exigidos en su legislación reguladora, se considera que tampoco es preceptivo solicitar el informe a que se refiere el artículo 36.2B del TRLOTAU y artículo 135.2b del RPLOTAU.

No obstante y en aras de facilitar la gestión procesal es recomendable la solicitud de los siguientes informes durante el trámite de información pública:

- Delegación Provincial Consejería competente de Educación Cultura y Deportes, debido al destino y necesidades de la parcela.
- Delegación Provincial Consejería competente de Educación Cultura y Deportes, respecto del Patrimonio Cultural.
- Delegación Provincial de Bienestar Social en Ciudad Real.
- Consejería de Fomento, en Toledo.
- Patronato Municipal de Personas con Discapacidad.

No será necesario reiterar este trámite de información pública, ni aun cuando se introduzcan modificaciones sustanciales en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación inicial la publique en la misma forma anterior y notifique a los interesados personados.

Deberá constar en el expediente informe del Secretario General del Pleno, de conformidad con el art. 122.5 e) 2º de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Local.

Así mismo, de conformidad con los artículos 127.1 C) de la LRBRL y 40.L, del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno, se realizará la previa aprobación a nivel de proyecto por la Junta de Gobierno Local.

Concluido los trámites anteriores el Pleno del Ayuntamiento, resolverá sobre su aprobación inicial, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas y podrá remitirlo a la Consejería competente, interesando su aprobación definitiva.”

**Quinto.-** Con fecha 17 de marzo de 2017 el jefe de Sección de ejecución y Gestión Urbanística emite informe de inicio de tramitación al dar por concluida la redacción técnica del documento de modificación de calificación de parcela dotacional educativa a dotacional genérica y ampliación de usos permitidos, junto con la modificación de otras dos parcelas, informando favorablemente su tramitación conforme a la legislación vigente.

**Sexto.-** Previa Propuesta del Concejal de Urbanismo y de conformidad al artículo 36 y 37 del TRLOTAU y concordante, con fecha 31/03/2017 y número 2017/2174 se **DECRETA** por la Alcaldía el sometimiento a **información pública** por periodo mínimo de un mes; Así mismo y de conformidad a los preceptos referidos, el documento técnico se sometió simultáneamente a información pública en:

- El Diario Oficial de Castilla –La Mancha, **D.O.C.M.** Número 77 y de fecha 20 de Abril de 2017.
- Diario **Lanza de Ciudad Real** de fecha 1 de Mayo de 2017
- Tablón **de edictos** Electrónico del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, desde el 18/4/2017 hasta el 12/5/2017

Durante el trámite de información pública se produjo en el procedimiento una alegación, que ha sido contestada en las consideraciones técnicas de este informe con carácter de **desfavorable** y por tanto, se colige de tal carácter la desestimación de la misma.

**Séptimo.-** Para una Gestión procesal acorde a los posibles intereses afectados de otras administraciones y/o instituciones públicas se requirieron los siguientes informes en uso de la concertación administrativa:

1. **Dirección Provincial de la consejería de Educación y Cultura de Ciudad Real**, requiriéndose informe mediante escrito de fecha 20/04/2017 al objeto del artículo 26 la ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla La mancha y de otro lado a efectos del uso Docente al que quedan vinculadas las parcelas calificadas exclusivamente con este uso dotacional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Con fecha 30/5/2017 se recibe en el Ayuntamiento de Ciudad Real informe de la **Consejería de Educación, cultura y Deportes** PRONUNCIANDOSE **SOBRE EL USO DOCENTE que CONCLUYE:** “(...)No se encuentra ningún impedimento a la pretendida modificación desde el punto de vista de las Reservas de Suelo Dotacional Público de uso específico educativo, por lo que se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la modificación de dichas reservas en el conjunto de la Zona de Ordenación Urbanística estimada por el documento sometido a informe en 76.810,64 m2s con la consiguiente distribución:

- SECTOR A-PTLL(2 parcelas de 6.742,45 y 12.000,00 m2s) .....	18.742,45 m2s
- SECTOR A-PGALL	
- SECTOR A-HERR(Parcela de 18.860,00 m2s).....	18.860,45 m2s
- SECTOR A-CALZ (Parcela de 7.808,19m2s).....	7.808,19 m2s
- SECTRO S-CORR(Parcela de 18.4000 y 12.560 .....	31.4000,00 m2s
<b>TOTAL SISTEMAS LOCALES USO EDUCATIVO.....</b>	<b>76.810,84 M2S”</b>

Con fecha 08/05/2017 se recibe en el registro de entrada de este Ayuntamiento informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de la Dirección Provincial respecto de la aplicación de la **ley 4/2013 de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla la Mancha, mediante el cual RESUELVE:**

**“INFORMAR FAVORABLEMENTE**, en cumplimiento de la artículo 26.1 de la ley 4/2013 de 16 de mayo, de patrimonio Cultural de Castilla la Mancha, en el marco de sus competencias y sin perjuicio de otras normativas sectoriales que fueran de aplicación, una vez analizadas las cuestiones y el objeto de la “modificación puntual nº 10. Cambio de Calificación de usos dotaciones del P.G.O.U de Ciudad Real” consistente en la modificación de la calificación de parcela dotacional educativa a dotacional genérica y ampliación de usos permitidos en el sector a-PGALL, y que tiene como consecuencia y para cumplir los estándares dotacionales, la modificación de los usos de otras parcelas dotacionales concretando el uso educativo en una zona de ordenación urbanística que abarca recientes crecimientos de la ciudad en la zona Sur.

2. Dirección **Provincial de la Consejería de Bienestar Social**, se le requiere informe mediante escrito de fecha 20.4.2017, a efectos del cumplimiento de la normativa de **accesibilidad en virtud del artículo 135.2 B del R.P;** así mismo, se requirió informe de una **entidad y/o autoridad competente en materia de accesibilidad**, concretamente mediante escrito de fecha 20.4.2017 se requirió informe al Patronato Municipal de Personas con Discapacidad.



Con fecha 22 de septiembre de 2017 tiene entrada en el Ayuntamiento informe de la **Dirección Provincial de bienestar Social** donde concluye: **“La modificación puntual nº 10 del P.G.O.U de ciudad Real, en los términos en que está planteada, no afecta a las condiciones básicas de accesibilidad”**.

3. **Consejería de fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-la mancha. Dirección general de Vivienda y urbanismo**, se le requiere informe mediante escrito de fecha 20/4/2017, consecuentemente, en contestación se recibe con fecha 19/6/2017 CERTIFICADO de la Comisión regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo por el que **se acuerda “INFORMAR FAVORABLEMENTE la modificación puntual número 10 del PGOU de ciudad real, incorporando las consideraciones realizadas en el informe.**

*Una vez completo el expediente, tras la aprobación inicial de la Modificación, el Ayuntamiento de Ciudad Real deberá remitir a la Consejería de Fomento al menos dos copias del documento técnico en papel y una en soporte informático, debidamente diligenciadas, incluyendo la documentación refundida que proceda del PGOU, solicitando su aprobación definitiva.”*

**Octavo.** Consta en el expediente informe del Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real emitido el día 10 de julio de 2017, de conformidad al artículo 122.5 e) 2º y 123.1 i) y 123.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de bases de Régimen Local.

## **II.1 CONCLUSION**

Con estas gestiones procesales se da cumplimiento al informe de tramitación emitido al inicio del expediente, por lo que de conformidad al artículo 36 y 37 del TRLOTAU y 135 del RP, una vez concluidos los tramites recogidos en estos preceptos, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre su aprobación inicial, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas y podrá remitirlo a la Consejería competente, interesando su aprobación definitiva.

Es lo que cabe informar, sin perjuicio de las incidencias casuísticas que pudieran suscitarse a las que habrá que estar en cada caso concreto.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Anexo propuesta.-**

Por todo cuanto antecede, desde el punto de vista técnico-jurídico procede proponer:

**PRIMERO.-** Aprobar por la Junta de Gobierno Local, a nivel de proyecto, la Modificación Puntual número 10 del P.G.O.U de Ciudad Real, consistente en la modificación de CALIFICACION DE PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENERICA Y AMPLIACION DE USOS PERMITIDOS.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 10 del P.G.O.U de Ciudad Real, consistente en la modificación de CALIFICACION DE PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENERICA Y AMPLIACION DE USOS PERMITIDOS, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

**TERCERO.-** Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística, interesando su aprobación definitiva.

**CUARTO.-** La resolución definitiva que recaiga será notificada a todos los interesados y publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

(Ciudad Real, a 22 de marzo de 2018.-//EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO// Alberto Lillo López-Salazar.)



## **8.- PROPUESTA URBANISMO PLANEAMIENTO, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 11 DEL PGOU. (Audio 1 desde el minuto 01:11:15 al minuto 01:14:45)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la modificación puntual se aprobó a nivel de proyecto en la sesión de la Junta de Gobierno Local del pasado 9 de abril, se dictaminó favorablemente en el Consejo Social de la Ciudad del pasado día 19 de abril y también se dictaminó favorablemente en la Comisión de Urbanismos y Servicios Municipales celebrada el 23 de abril de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra al Concejal Delegado de Urbanismo, el Sr. Lillo López-Salazar quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo

A continuación el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García indica que votará a favor porque cree que es positivo sacar del centro distintas actividades sanitarias así como para nuevas oportunidades de negocio para emprendedores autónomos y desempleados.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 11 abstenciones de los Grupos Popular (10) y del Concejal No Adscrito (1) y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de concejales se acordó aprobar la siguiente propuesta

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/5286**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO**





Vistos el informe emitido por la Técnico Jurídico de Planeamiento y por Jefe de Sección de Ejecución y Gestión Urbanística de Planificación y Operación Estratégicas, con el siguiente tenor literal:

“.../

**Expte: MODIFICACIÓN NÚMERO 11 DEL P.G.O.U. ADICION USOS COMPATIBLES EN USO PREDOMINANTE INDUSTRIAL.**

### **I. CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Realizado el trámite de información pública, no se han producido circunstancias que motiven un informe en consecuencia por lo que se procede a continuar la tramitación del documento técnico de la modificación y que se resumen a continuación:

#### **MODIFICACIÓN PROPUESTA.**

La modificación quedaría como sigue:

**“Art. 2.2.2.- Calificación del suelo en función de sus usos urbanísticos.**

...

**3. Los usos globales (predominantes) previstos por el Plan General son:**

...

**B.- USO DOTACIONAL:**

...

**SANITARIOS:** destinado a la prestación de servicios para la asistencia médica y social.

- 1.- Hospitales.
- 2.- Clínicas y ambulatorios.
- 3.- Centros de asistencia social.

...

**4. A los efectos de regular la compatibilidad de usos, se considerará como predominante, o de referencia, el uso específico que haya asignado el Plan a cada porción de terreno. Las normas sobre compatibilidad de usos regulan la posibilidad genérica de permitir un uso dentro de un uso predominante. Esta posibilidad, en función de la ordenación que el Plan establece, puede concretarse en parcelas independientes o en coexistencia con otros usos.**

*Las presentes Normas regulan estas situaciones concretas de coexistencia dentro de una misma manzana, parcela o incluso edificación. Los usos predominantes que establece el Plan General y los compatibles con cada uno de ellos son los siguientes:*





...

**II.- Uso Predominante: Dotacional** en el grupo y tipología especificados en el plano 3 de "Calificación del suelo" (E: 1/2000).

Usos Compatibles:

Residencial:

- Vivienda para el guarda (en plantas de piso general).

Dotacional:

- Automóvil: 1 (en plantas baja y primera, semisótano y sótano).
- Todos los demás en las parcelas que no aparezcan calificadas con ningún grupo específico en el plano 3 de "Calificación del Suelo" (E: 1/2000).

...

**III.- Uso Predominante: Industrial**, *excepto Industria Singular en la tipología especificada en el plano 3 de "Calificación del Suelo" (E: 1/2000).*

Usos Compatibles:

Residencial:

- *Vivienda para el guarda (en plantas de piso general).*

Dotacional:

- *Automóvil: 1 (en plantas baja y primera, semisótano y sótano), 2 (en planta baja) y 3 (en plantas baja y primera).*
- *Administrativo: 2 (en plantas baja y primera).*
- *Comercial: 2, 3 y 4 (todos en plantas baja y primera).*
- *Establecimientos públicos, espectáculos y actividades deportivas: 3.3 (en planta baja) y 4, excepto salas de exposiciones, (en planta baja).*
- *Sanitario: 2, 3.*
- *Almacenaje.*
- *Hospedaje.*
- *Varios: 3, 4, 6 y 8."*

La documentación técnica, se encuentra conformada por el documento de Modificación y el documento refundido de las NN.UU. del PGOU.

## **II. CONSIDERACIONES JURIDICAS**

A la vista del informe del arquitecto municipal y del expediente administrativo obrante en este Servicio de Planificación y Operaciones estratégicas, se emite el siguiente informe:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## 1. ANTECEDENTES DE PROCEDIMIENTO

**PRIMERO.-** Con fecha 30.5.2017 se emite por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planificación, informe sobre las consultas y peticiones de particulares, principalmente, de empresas interesadas en desarrollar en las zonas calificadas por el P.G.O.U como de uso industrial, de actuaciones de carácter sanitario definidas en la normativa, proponiendo la aprobación del inicio de la modificación descrita y la elaboración y designación de los funcionarios que elaboren la documentación correspondiente para la tramitación de la modificación.

**SEGUNDO.-** Con fecha 09.08.2017 y con fundamento en el informe anterior, se realiza propuesta por el Concejal de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local relativa al inicio de los trabajos de redacción, elaboración y tramitación de la modificación sustentada en el informe técnico, encomendándose dicha gestión a la Unidad Administrativa de Planificación y Operaciones Estratégicas.

**TERCERO.-** Consecuentemente, se notifica al servicio de Planificación y Operaciones Estratégicas el acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2017/08-2, cuyo contenido cumple lo dispuesto en el antecedente de hecho anterior.

**CUARTO.-** Con fecha 1 de septiembre de 2017 se emite informe técnico dando por concluida la redacción técnica del documento al objeto de su impulso procesal, emitiéndose el 5 de Septiembre de 2017 informe jurídico al objeto del procedimiento a seguir, significando:

*“En consecuencia la tramitación a seguir para la aprobación de esta Modificación Puntual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 y 37 del TRLOTAU y 135 del RPLOTAU, será el siguiente:*

❖ *Concluida la redacción técnica de la modificación, se someterá simultáneamente a información pública por periodo mínimo de un mes en el **Diario Oficial de Castilla-La Mancha** y en uno de **los periódicos de mayor difusión de la Comunidad**. Durante ella, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado para su consulta pública.*

❖ *En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 135.2 b deberá recabarse informe de la Consejería de Bienestar Social así como de, al menos, una entidad competente en la materia, a efectos del cumplimiento de la normativa de accesibilidad (Patronato).*

*Así como otros informes que deban solicitarse a otras Administraciones públicas y que sean preceptivos cuando se producen afecciones a sus competencias o vienen exigidos por la legislación sectorial, siendo esa normativa la que determina los supuestos en que estos son preceptivos.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



❖ *No será necesario reiterar este trámite de información pública, ni aun cuando se introduzcan modificaciones sustanciales en el proyecto, bastante que el órgano que otorgue la aprobación inicial la publique en la misma forma anterior y notifique a los interesados personados.*

❖ *Concluido los trámites anteriores, el Ayuntamiento Pleno, resolverá sobre su **aprobación inicial**, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas y podrá remitirlo a la Consejería competente, interesando su aprobación definitiva. Si bien, previamente a esta aprobación inicial, debe constar en el expediente:*

- ***Informe del Secretario General del Pleno** en cumplimiento del artículo 122.e) 2º y 123.l.i) y 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, interesando en base al artículo 40-I del Reglamento orgánico del pleno y de las áreas de gobierno (ROPAG).*

- *Así como **la PREVIA APROBACION DEL PROYECTO POR LA JGL**, para lo cual deberá extenderse **la diligencia acreditativa, del correspondiente Jefe de Unidad, de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario**".*

**QUINTO.-** Previa propuesta del Concejal de urbanismo y de conformidad al artículo 36 y 37 del TRLOTAU y concordante, mediante **DECRETO** de Alcaldía número 2017/4998 se dispone el **sometimiento a información pública** por periodo mínimo de un mes; así mismo y de conformidad a los preceptos referidos, el documento técnico se sometió simultáneamente a información pública en:

- Tablón de Edictos electrónico del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, desde el 19/09/2017 hasta el 19/10/2017.
- El Diario Oficial de Castilla-La Mancha, D.O.C.M Núm. 198 de fecha 11 de Octubre de 2017.
- Diario La Tribuna de Ciudad Real de fecha 19 de Septiembre de 2017.

No constan alegaciones durante el procedimiento de información pública en el Servicio de Planificación y Operaciones Estratégicas.

**SEXTO.-** Para una Gestión procesal acorde a los posibles intereses afectados de otras administraciones y/o instituciones públicas se requirieron los siguientes informes en uso de la concertación administrativa:



1. **Dirección Provincial de La Consejería de Bienestar Social** (135.2 b del R.P).  
Por el Ayuntamiento se le requiere informe mediante escrito de fecha 24/11/2017 y registro de salida 201700017328 a este organismo. Consecuentemente, en respuesta se recibe informe mediante escrito de fecha 27/12/2017 y número de registro de entrada 201700026762 de la Dirección Provincial de Ciudad Real. Consejería De Bienestar Social, donde concluye: "La modificación puntual número 11 del P.G.O.U de Ciudad Real no afecta a las condiciones básicas de accesibilidad en los términos en los que está planteada".
  
2. **Dirección Provincial de la consejería de Educación y Cultura -Patrimonio de Ciudad Real.-** El Ayuntamiento mediante escrito de fecha 20/11/2017 requiere informe a este organismo (artículo 27 de la ley 4/2013 de 16 de Mayo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha). En contestación se recibe mediante escrito de fecha 19/1/2018 y número de registro de entrada 201800001725 resolución del Servicio de Cultura de la Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Educación, cultura y Deportes que significa: " **INFORMAR FAVORABLEMENTE**, en cumplimiento del art. 26.1 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-la Mancha , en el marco de sus competencias y sin perjuicio de otras normativas sectoriales que fueran de aplicación, una vez analizadas las cuestiones y su objeto, la "Modificación puntual nº 11 del PGOU de Ciudad Real. Adición de usos compatibles en uso predominante industrial (uso sanitario y aparcamientos), consistente en "...adicionar los usos compatibles, sanitario, así como la inclusión de un uso en planta primera del uso de garaje y aparcamiento en planta primera para el uso industrial y dotacional público..."
  
3. **Ciudad accesible.-** (135.2 b) del R.P.)Por el Ayuntamiento de Ciudad Real se requiere a este organismo mediante escrito de fecha 28/11/2017 y número de registro de salida 201700017484, de tal modo, que en contestación, con fecha 12/1/2018 y número de registro de entrada 2018000001055 se informa "la siguiente modificación cumple con las determinaciones de la legislación vigente en materia de accesibilidad".

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento de los artículos 122.5 e) 2º, 123.1i) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en cumplimiento de los mismos, se solicita informe del Secretario General mediante escrito de fecha 9/1/2018. Constando en el expediente informe emitido por el Secretario General, según escrito de incorporación al expediente de fecha 17/1/2018, indicando las siguientes precisiones a considerar en el aspecto exclusivamente formal de la tramitación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*“...En primer lugar, hay que recordar que de conformidad con el artículo 40.1, párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (ROPAG) en estos supuestos que requieren la previa aprobación del proyecto por la JGL, los expedientes se ponen a disposición de los grupos por Secretaria General de Pleno con una antelación mínima de diez días hábiles a la celebración de la Comisión en que hayan de ser dictaminados. En consecuencia, hay que respetar en todo caso el citado plazo. También según el citado precepto de ROPAG habrá que incorporar al expediente la diligencia acreditativa, del correspondiente jefe de unidad, de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario.*

*En segundo lugar, también habrá que tratar el asunto, antes de la aprobación plenaria, en el Consejo Social de la Ciudad, siendo esta denominación que corresponde a dicho órgano según la reciente modificación de los artículos 25 y ss. Del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).*

*Por último, una vez hecho todo lo que se acaba de exponer, corresponderá al Pleno aprobar la modificación puntual, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales como exige el precepto citado al principio de este informe.”*

## **2. CONCLUSIÓN. TRAMITACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo de 2010, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (de ahora en adelante (TRLOTAU), así como en el artículo 152.1 DEL Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística (de ahora en adelante RPTRLOTAU), cualquier innovación de las determinaciones en los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida con la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento para aprobación de las mismas, con las excepciones que cita dicho artículo respecto a modificaciones que puedan operarse mediante Planes Parciales y especiales.

Con estas gestiones procesales se da cumplimiento al informe de tramitación emitido al inicio del expediente, por lo que de conformidad al artículo 36 y 37 del TRLOTAU y 135 del RP, una vez concluidos los tramites recogidos en estos preceptos, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre su aprobación inicial, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas y podrá remitirlo a la Consejería competente, interesando su aprobación definitiva.



Es lo que cabe informar, sin perjuicio de las incidencias casuísticas que pudieran suscitarse a las que habrá que estar en cada caso concreto.

**Anexo propuesta.-**

Por todo cuanto antecede, desde el punto de vista técnico-jurídico procede proponer:

**PRIMERO.-** Aprobar por la Junta de Gobierno Local, a nivel de proyecto, la Modificación Puntual número 11 del P.G.O.U de Ciudad Real, consistente en ADICION USOS COMPATIBLES EN USO PREDOMINANTE INDUSTRIAL.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 11 del P.G.O.U de Ciudad Real, consistente en ADICION USOS COMPATIBLES EN USO PREDOMINANTE INDUSTRIAL, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

**TERCERO.-** Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística, interesando su aprobación definitiva.

**CUARTO.-** La resolución definitiva que recaiga será notificada a todos los interesados y publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.





**9.- PROPUESTA URBANISMO PLANEAMIENTO.MODIFICACION NÚMERO 12 DEL P.G.O.U. MODIFICACION DE LA TIPOLOGÍA BLQ-4 DE LAS NNUU DEL PGOU DE CIUDAD REAL. (Audio 1 desde el minuto 01:14:50 al minuto 01:29:33)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la modificación puntual se aprobó a nivel de proyecto en la sesión de la Junta de Gobierno Local del pasado 9 de abril, se dictaminó favorablemente en el Consejo Social de la Ciudad del pasado día 19 de abril y también se dictaminó favorablemente en la Comisión de Urbanismos y Servicios Municipales celebrada el 23 de abril de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra al Concejal Delegado de Urbanismo, el Sr. Lillo López-Salazar quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo

A continuación el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García considera que la modificación es necesaria y por lo tanto su voto será a favor.

Seguidamente el Concejal del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales dice que se abstendrán y que ya lo anunciaron en el Consejo Social de la Ciudad. Explica que de momento, no les queda claro.

El Sr. Lillo indica que comprende las dudas pero que ya lo explicaron los técnicos en el Consejo Social de la Ciudad.

El Sr. Fernández-bravo pregunta si deben entender que retiran la moción o si la siguen defendiendo. Ellos mantendrán el voto favorable independientemente de lo que diga Ganemos. Lo mantendrán por los servicios que entiende se facilitarán en los barrios

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





del extrarradio. Los precios de las viviendas no se verán alterados pero sí las condiciones de los vecinos.

El Ilmo Sr. Presidente accidental aclara que la propuesta sigue adelante y que no se ha propuesto retirarla.

Seguidamente el Sr. Fernández Morales dice que ellos no pretenden prohibir comercios y explica las dudas que tienen en su Grupo. Advierte del cuidado que se debe tener respecto a la especulación.

El Sr. Lillo indica que esto es el inicio y que la propuesta ya ha pasado por los órganos que ha dado cuenta el Sr. Secretario. Afirma que votarán a favor aunque entienden que se puede mejorar.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 9 votos a favor y 15 abstenciones de los Grupos Popular (10) Ganemos (4) y del Concejal No Adscrito (1) no resultó aprobada la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/5308**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO**

Visto el expediente administrativo sobre Modificación de la tipología BLQ-4 de las NN.UU. del PGOU. Modificación nº 12 del PGOU de Ciudad Real, se ha emitido informe por el Arquitecto, Jefe de Sección de Ejecución y Gestión Urbanística y la Técnico Jurídico de Planificación y Operaciones Estratégicas con el siguiente tenor literal:

#### **“I.- INFORME TÉCNICO**

Realizado el trámite de información pública, no se han producido circunstancias que motiven un informe en consecuencia por lo que se procede a continuar la tramitación del documento técnico de la modificación y que se resumen a continuación:

#### **MODIFICACIÓN PROPUESTA.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La modificación quedaría como sigue:

“2.2.3.1)

...

b) Edificación en Bloque Aislado (BLQ).

*Es aquella edificación retranqueada del eje de la vía de acceso y de los demás linderos. Se establecen siete grados diferenciados por sus aprovechamientos.*

*En el siguiente cuadro se indican los aprovechamientos correspondientes a cada uno de los grados:*

GRADOS	Parcela mín. m <sup>2</sup>	Ocupación %	Nº plantas mín- máx	Altura máx m	Intensidad m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	Observaciones
BLQ 1	1.000	75	2-5	17	2,2	
BLQ 2	500	50	2-3	10,6	1,2	
BLQ 3	300	40	2-3	10,6	1	
		60	1-5	17		
BLQ 4	200	<u>100</u>	<u>PB</u>	<u>1</u>	1,33	<u>En planta baja para uso comercial y condiciones particulares de BLQ-SE.</u> <u>Es de aplicación el art. 11.3.4.2., justificando la necesidad del uso.</u>
BLQ 5	S/ planos	100	3-4	13,8	3,4	Torreón del Alcázar
BLQ SE	500	75	1-5 (s.planos)	17	1,4	A utilizar sólo en usos de SE (Servicio y Equipamiento)
BLQ SE 1	500	75	1-6	20,2	1,4	A utilizar solo en la parcela en que se ubicará el nuevo Hospital

*Las condiciones particulares de este tipo de edificación se indican en el Título XI, Cap. III.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*Los cinco primeros grados considerados dentro de esta tipología se entienden incluidos en el uso Residencial, vivienda colectiva, con independencia de que por el tamaño de la parcela puedan existir edificios de una sola vivienda y, en su caso, en el uso Dotacional. Los dos últimos grados considerados dentro de esta tipología se entienden incluidos en el uso Dotacional.*

*En la tipología BLQ 4, el uso comercial podrá tener la ocupación del 100% de la parcela en planta baja con las condiciones particulares de la tipología del BLQ-SE para este uso concreto.*

*En todo caso se debe presentar un Estudio de Detalle conforme al artículo 11.3.4.2. en su caso.*

La documentación técnica, se encuentra conformada por el documento de Modificación y el documento refundido de las NN.UU. del PGOU.

## **II.- INFORME JURIDICO**

A la vista del informe del Arquitecto Municipal y del expediente administrativo obrante en este Servicio de Planificación y Operaciones Estratégicas, se emite el siguiente informe:

### **I.- ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 5.7.2017 se emite por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planificación, informe sobre las consultas y peticiones de particulares, principalmente, de empresas interesadas en desarrollar en las zonas calificadas por el PGOU con tipología BLQ-4, proponiendo la aprobación del inicio de la modificación descrita y la elaboración y designación de los funcionarios que elaboren la documentación correspondiente para la tramitación de la modificación.

**SEGUNDO.-** Con fecha 17.11.2017 y con fundamento en el informe anterior, se realiza propuesta por el Concejal de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local relativa al inicio de los trabajos de redacción, elaboración y tramitación de la modificación sustentada en el informe técnico, encomendándose dicha gestión a la Unidad Administrativa de Planificación y Operaciones Estratégicas.

**TERCERO.-** Consecuentemente, se notifica al servicio de Planificación y Operaciones Estratégicas el acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2017/11-5 de fecha 27.11.2017, cuyo contenido cumple lo dispuesto en el antecedente de hecho anterior.

**CUARTO.-** Con fecha 20 de Diciembre de 2017 se emite informe técnico dando por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



concluida la redacción técnica del documento al objeto de su impulso procesal, emitiéndose simultáneamente el informe jurídico al objeto del procedimiento a seguir, significando:

*“En consecuencia la tramitación a seguir para la aprobación de esta Modificación Puntual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 y 37 del TRLOTAU y 135 del RPLOTAU, será el siguiente:*

- ❖ *Concluida la redacción técnica de la modificación, se someterá simultáneamente a información pública por periodo mínimo de un mes en el **Diario Oficial de Castilla-La Mancha** y en uno de **los periódicos de mayor difusión de la Comunidad**. Durante ella, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado para su consulta pública.*
- ❖ *En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 135.2 b deberá recabarse informe de la Consejería de Bienestar Social así como de, al menos, una entidad competente en la materia, a efectos del cumplimiento de la normativa de accesibilidad (Patronato).*

*Así como otros informes que deban solicitarse a otras Administraciones públicas y que sean preceptivos cuando se producen afecciones a sus competencias o vienen exigidos por la legislación sectorial, siendo esa normativa la que determina los supuestos en que estos son preceptivos.*

- ❖ *No será necesario reiterar este trámite de información pública, ni aun cuando se introduzcan modificaciones sustanciales en el proyecto, bastante que el órgano que otorgue la aprobación inicial la publique en la misma forma anterior y notifique a los interesados personados.*
- ❖ *Concluido los trámites anteriores, el Ayuntamiento Pleno, resolverá sobre su **aprobación inicial**, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas y podrá remitirlo a la Consejería competente, interesando su aprobación definitiva. Si bien, previamente a esta aprobación inicial, debe constar en el expediente:*
  - ***Informe del Secretario General del Pleno** en cumplimiento del artículo 122.e) 2º y 123.l.i) y 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, interesando en base al artículo 40-I del Reglamento orgánico del pleno y de las áreas de gobierno (ROPAG).*



- **Así como LA PREVIA APROBACION DEL PROYECTO POR LA JGL, para lo cual deberá extenderse la diligencia acreditativa, del correspondiente Jefe de Unidad, de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario”.**

**QUINTO.-** Previa propuesta del Concejal de Urbanismo y de conformidad al artículo 36 y 37 del TRLOTAU y concordante, mediante **DECRETO** de Alcaldía número 2018/2 se dispone el **sometimiento a información pública** por periodo mínimo de un mes; así mismo y de conformidad a los preceptos referidos, el documento técnico se sometió simultáneamente a información pública en:

-**Tablón de Edictos** electrónico del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, desde el 15/01/2018 hasta el 12/02/2018.

-El Diario Oficial de Castilla-La Mancha, **D.O.C.M** Núm. 18 de fecha 25 de Enero de 2018.

-Diario **La Tribuna de Ciudad Real** de fecha 10 de Enero de 2018.

No constan alegaciones durante el procedimiento de información pública en el Servicio de Planificación y Operaciones Estratégicas.

**SEXTO.-** Para una gestión procesal acorde a los posibles intereses afectados de otras administraciones y/o instituciones públicas se requirieron los siguientes informes en uso de la concertación administrativa:

1. **Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social** (135.2 b del R.P) Por el Ayuntamiento se le requiere informe mediante escrito de fecha 11/01/2018 y registro de salida 201800000291 a este organismo. En contestación a la petición de informe sectorial, el organismo de referencia mediante escrito de fecha 26.03.2018 y número de registro de entrada 201000007586 dispone, en un apartado denominado CONCLUSIONES: *“La modificación puntual nº12 del P.G.O.U de Ciudad Real no afecta por si sola a las condiciones básicas de accesibilidad en los términos en que está planteada”.*
2. **Ciudad accesible.-** (135.2 b) del R.P.) Por el Ayuntamiento de Ciudad Real se requiere a este organismo mediante escrito de fecha 11/01/2018 y número de registro de salida 201800003610, de tal modo, que en contestación, con fecha 09/02/2018 y número de registro de entrada 201800003610 se informa:

*“ Se debe incluir el listado completo y actualizado de la normativa Estatal y Autonómica. RD legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y rehabilitación Urbana y en materia de accesibilidad.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*En la regulación de los usos de suelo se deben incluir los anejos Decreto 158/1997. Código de accesibilidad de Castilla-La Mancha, (D.O.CM 54 DE 5 DE Diciembre) y las determinaciones RD 173/2010, de 19 de febrero por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para establecer de manera clara las condiciones que han de cumplir, tanto las edificaciones como los espacios exteriores así como las Ley 8/2013, de 26 junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.*

*En la regulación de los cuerpos salientes debe citarse la limitación de que cualquier cuerpo saliente deberá respetar un volumen libre de obstáculos de 1.50 de ancho por 2.10 de alto.*

*En la regulación sobre aparatos elevadores se debe estar a lo dispuesto en el Código de accesibilidad 159/97 JCCM CLM y las determinaciones del RD 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código técnico de la Edificación, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad Ley 8/2013, de 26 de junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.*

*En lo referente a la supresión de barreras arquitectónicas se deberá indicar que en todos los espacios y edificios que corresponda se estará a lo dispuesto en el Código de Accesibilidad 159/97 JCCM CLM y las determinaciones del RD 173/2010 de 19 de febrero por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad Ley 8/2013 de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.*

*En relación a las plazas de aparcamiento, se deberán indicar las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento accesible tanto en hilera como en batería. De ello informo a los efectos oportunos (...)"*

**SEPTIMO.-** En cumplimiento de los artículos 122.5 e) 2º, 123.1i) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en cumplimiento de los mismos, se solicita informe del Secretario General mediante escrito de fecha 16/2/2018. Constando en el expediente informe emitido por el Secretario General en fecha 20/2/2018 indicando las siguientes precisiones a considerar en el aspecto exclusivamente formal de la tramitación:





*“...En primer lugar, hay que recordar que de conformidad con el artículo 40.1, párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (ROPAG) en estos supuestos que requieren la previa aprobación del proyecto por la JGL, los expedientes se ponen a disposición de los grupos por Secretaria General de Pleno con una antelación mínima de diez días hábiles a la celebración de la Comisión en que hayan de ser dictaminados. En consecuencia, hay que respetar en todo caso el citado plazo. También según el citado precepto de ROPAG habrá que incorporar al expediente la diligencia acreditativa, del correspondiente jefe de unidad, de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario.*

*En segundo lugar, también habrá que tratar el asunto, antes de la aprobación plenaria, en el Consejo Social de la Ciudad, siendo esta denominación que corresponde a dicho órgano según la reciente modificación de los artículos 25 y ss. Del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).*

*Por último, una vez hecho todo lo que se acaba de exponer, corresponderá al Pleno aprobar la modificación puntual, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales como exige el precepto citado al principio de este informe.”*

## **II.- CONCLUSION. TRAMITACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo de 2010, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (de ahora en adelante **TRLOTAU**), así como en el artículo 152.1 DEL Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística (de ahora en adelante **RPTRLOTAU**), cualquier innovación de las determinaciones en los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida con la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento para aprobación de las mismas, con las excepciones que cita dicho artículo respecto a modificaciones que puedan operarse mediante Planes Parciales y especiales.

Con estas gestiones procesales se da cumplimiento al informe de tramitación emitido al inicio del expediente, por lo que de conformidad al artículo 36 y 37 del TRLOTAU y 135 del RP, una vez concluidos los tramites recogidos en estos preceptos, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre su aprobación inicial, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas y podrá remitirlo a la Consejería competente, interesando su aprobación definitiva.

Es lo que cabe informar, sin perjuicio de las incidencias casuísticas que pudieran suscitarse a las que habrá que estar en cada caso concreto.”





Por todo cuanto antecede, desde el punto de vista técnico-jurídico procede proponer:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar por la Junta de Gobierno Local, a nivel de proyecto, la Modificación Puntual número 12 del P.G.O.U. de Ciudad Real, consistente en la **MODIFICACIÓN DE LA TIPOLOGIA BLQ-4 DE LAS NNUU DEL PGOU DE CIUDAD REAL.**

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Modificación número 12 del P.G.O.U. de Ciudad Real, consistente en la **MODIFICACIÓN DE LA TIPOLOGIA BLQ-4 DE LAS NNUU DEL PGOU DE CIUDAD REAL.**

**TERCERO.-** Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística, interesando su aprobación definitiva.

**CUARTO.-** La resolución definitiva que recaiga será notificada a todos los interesados y publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.



**10.- URBANISMO PLANEAMIENTO.APROBACION ESTUDIO DE DETALLE DE MODIFICACION DE ALINEACION DE LA CALLE VALERIANO GARCIA EN EL ANEJO DE VALVERDE. (Audio 1 desde el minuto 01:29:40 al minuto 01:31:54)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se aprobó a nivel de proyecto en la sesión de la Junta de Gobierno Local del pasado 9 de abril y se dictaminó favorablemente en la Comisión de Urbanismos y Servicios Municipales celebrada el 23 de abril de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra al Concejal Delegado de Urbanismo, el Sr. Lillo López-Salazar quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo

Seguidamente el Concejal del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales dice que este punto sí lo votarán a favor y aprovecha para agradecer el trabajo desarrollado al respecto por los técnicos municipales.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (10) Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1) se acordó aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/5015**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO**

Visto el expediente sobre Estudio de Detalle de modificación de alineación en la calle Valeriano García en el Anejo de Valverde, Ciudad Real y emitido informe por la Técnico Jurídico de Planificación y Operaciones Estratégicas con el siguiente tenor literal:



**“EXPEDIENTE: ESTUDIO DE DETALLE DE MODIFICACION DE ALINEACIÓN DE LA C/ VALERIANO GARCIA EN EL ANEJO DE VALVERDE CIUDAD REAL.**

**ASUNTO: APROBACION DEL ESTUDIO DE DETALLE**

**INFORME JURIDICO.**

**I.- ANTECEDENTES DE HECHO.**

**PRIMERO.**- A la vista del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de febrero de 2017 del que se desprende, la necesidad de que por el servicio de Planificación y Operaciones Estratégicas se tramite la correspondiente modificación de alineación de la calle Valeriano García en el Anejo de Valverde Ciudad Real.

**SEGUNDO.**- Se procedió a realizar el documento Técnico consecuente (E.D.).Así, consta en el expediente administrativo, informe del Jefe de Sección de Ejecución y Gestión Urbanística sobre la finalización de la redacción técnica del documento técnico ESTUDIO DE DETALLE DE MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN LA CALLE VALERIANO GARCIA EN EL ANEJO DE VALVERDE DE CIUDAD REAL, concluyendo informar favorablemente para su tramitación.

**II.-CONSIDERACIONES JURIDICAS. PROCEDIMIENTO.**

- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).
- Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el artículo 38 del texto normativo, en lo referente a la elaboración, tramitación y aprobación del Estudio de Detalle objeto de este informe se han realizado los siguiente actos de trámite:

. Mediante Decreto de Alcaldía número 2017/4148, se resolvió someter a **INFORMACION PUBLICA** durante **20 días** el documento referenciado, mediante anuncio en el **D.O.C.M.** (Núm. 150 de 3 de Agosto de 2017) y en uno de los **periódicos** de mayor difusión de la localidad (La Tribuna, 27 de Julio de 2017).



*.Transcurrido el trámite de información pública, no se han realizado alegaciones en esta Dirección General de Planificación y Operaciones Estratégicas.*

*Habiéndose cumplido las formalidades procesales recogidas en la normativa y puesto que el Estudio de Detalle objeto de éste informe afecta a elementos integrantes de la Ordenación Detallada, no es necesaria aprobación inicial después del trámite de información pública por lo que su aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno.*

*Es todo cuanto cabe informar, sin perjuicio de las incidencias casuísticas que pudieran suscitarse respecto de la documentación técnica a las que habrá que estar en el caso concreto, así como de lo que el órgano superior jerárquico con mejor criterio considere.”*

Por todo cuanto antecede, desde el punto de vista técnico jurídico procede proponer:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.**- Aprobar por la Junta de Gobierno Local el Estudio de Detalle de referencia a nivel de proyecto.

**Segundo.**- Aprobar por el Pleno el Estudio de Detalle referido, previo dictamen de la Comisión competente.

**Tercero.**- Publicar el acuerdo de aprobación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

(Ciudad Real, a 23 de Marzo de 2018.-//El Concejal Delegado de Urbanismo//Alberto Lillo López-Salazar)



**11.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. MOCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA OBRA POÉTICA DE ÁNGEL CRESPO. (Audio 1 desde el minuto 01:32:00 al minuto 01.38:42)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 23 de Abril de 2018

Por la Presidencia se concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Ganemos, Sra. Peinado Fernández-Espartero quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo

Seguidamente el Concejil no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez cree que esta moción se debería tratar más como un ruego. Considera que hay otros problemas municipales y que deberían trabajar más los proponentes.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Herrera Jiménez indica que el voto de su Grupo será a favor de la moción.

A continuación la Sra. Peinado dice al Concejil no adscrito que no les dé lecciones de ningún tipo.

El Sr. Fernández Aránguez aclara a la Sra. Peinado que puede pensar diferente a ellos. Cree que esto es una pérdida de tiempo para el Pleno.

La Sra. Peinado cierra la moción recordando el gran poeta que fue Ángel Crespo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 23 votos a favor y 1 abstención del Concejal No Adscrito se acordó aprobar la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/6243**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA/ PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CIUDAD REAL**

**MOCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA OBRA POÉTICA DE ÁNGEL CRESPO.**

El pasado día 20 de febrero se descubrió en el nº 7 de la Calle Ciruela una placa que recuerda el lugar de nacimiento del poeta Ángel Crespo, dando, por fin, cumplimiento, parcialmente, a la moción registrada por el este grupo municipal el pasado 17 de noviembre del año 2015 y aprobada por unanimidad en el pleno celebrado el día 26 de noviembre del año 2015. Previamente, ese mismo día, tuvo lugar en el Teatro Quijano un acto de homenaje al poeta, al que asistió gran cantidad de público. El acontecimiento despertó gran interés entre la prensa local y regional que cubrieron la noticia ampliamente, resaltando, unánimemente, el carácter reparador, justo y oportuno del homenaje de la ciudad al que es, sin duda, su mayor poeta. Del mismo modo, la prensa se hizo eco de lo tardío e insuficiente del este reconocimiento oficial.

Partiendo de la convicción de que la figura de Ángel Crespo supone un activo cultural de primer orden y carácter universal para la ciudad, el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real cree que es necesario continuar promoviendo el desarrollo de actividades de difusión de su obra. De este modo, queremos proponerla siguiente propuesta de actuación cultural:

Es obligación de los representantes públicos facilitar y promover el acceso a la cultura de la ciudadanía como instrumento imprescindible de socialización, convivencia y autorrealización. Sin duda, la lectura y comprensión poética inciden directamente en un ahondamiento de la sensibilidad personal que redundará en la adquisición de valores cívicos y humanos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





La *Poesía Completa* de Ángel Crespo, se encuentra publicada en tres volúmenes por la Fundación Jorge Guillén de Valladolid en 1996. La Edición en papel verjurado crema de 90 gr, que el mismo Ángel Crespo supervisó antes de su muerte, estuvo al cuidado de su viuda Pilar Gómez Bedate y de Antonio Piedra, y contó con la colaboración del poeta Andrés Sánchez Robaina. En ella se recoge la totalidad de la obra poética de Crespo que abarca más de cincuenta años de intensa actividad creadora difícil de sintetizar en unas pocas líneas y que va de una primera etapa realista, en la que está muy presente el mundo rural de La Mancha, desembocando en las preocupaciones cívicas y sociales a mediados de los años 50, con una fuerte presencia del elemento alegórico. Ya en los años de Puerto Rico su obra se conduce a la exploración de su propia conciencia y de sus relaciones con el mundo en una toma de conciencia del acto de la escritura poética como revelación que hacen de Crespo uno de los herederos del mejor simbolismo europeo.

El aforismo que figura en la placa que se descubrió el pasado día 20 puede leerse: "Quien no descubre el mundo todos los días no lo ha visto nunca". Con estas palabras, Crespo nos invitaba abandonar los prejuicios y contemplar la realidad desprovista de los tópicos y las certezas de lo hecho y dicho por costumbre, esto es, con libertad. Qué duda cabe de que la lectura de su poesía debe acompañarnos en esta hermosa e imprescindible tarea.

Por lo expuesto el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real propone:

**PRIMERO.** –Promover la difusión y lectura de la obra poética de Ángel Crespo a través de la Red de Bibliotecas Públicas de titularidad municipal y, para ello, dotar los centros que compone esta red de, al menos un ejemplar, de *La Poesía Completa* de Ángel Crespo, publicada en tres volúmenes por la Fundación Jorge Guillén de Valladolid en 1996.

En Ciudad Real, a 17 de abril de 2018.



**12.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS POLÍTICOS GANEMOS Y SOCIALISTA. MOCIÓN PARA QUE SE RECHACE LA CREACIÓN DE UN PRODUCTO PANEUROPEO DE PENSIONES INDIVIDUALES (PEPP) PROPUESTA POR LA COMISIÓN EUROPEA. (Audio 1 desde el minuto 01:38:50 al minuto 02:06:46)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 23 de Abril de 2018

Al tratarse de una moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Ganemos, será este último el que haga el primer turno de presentación y el primero el que se encargue del cierre de la misma.

Se concede la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Ganemos, la Sra. Galán Gómez quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García considera que no es competencia directa municipal y no debatirán al respecto.

A continuación el Sr. Rodríguez González, del Grupo Municipal Popular da la razón a Ciudadanos con respecto a la no competencia en el asunto. Aún así no quiere pasar por alto el oportunismo de algunos Grupos al llegar época de elecciones. Cree que de lo que se trata es de meter miedo a los pensionistas y le gustaría explicar a Ganemos y PSOE quién pone en riesgo las pensiones. Tiene dos grandes retos, uno demográfico y otro económico. Recuerda que con el PP siempre se han revalorizado las pensiones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente la portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Martínez Arcos pide que se refieran a la situación actual. Cree que es de justicia apoyar la moción y afirma que seguirán trabajando con coordinadoras y sindicatos.

En un segundo turno de intervenciones el Concejal no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez considera que no es competencia municipal pero sí es preocupante para Ciudad Real. Dice que es de la generación con la que empezó la situación actual y la inestabilidad laboral y cree que todo eso se lo han cargado los políticos en los últimos 30 años. Dice que engañar a los españoles puede ser, pero a todos los europeos es más difícil. El sentido de su voto será la abstención.

El Sr. Rodríguez pide tranquilidad a los periodistas. Dice que el sistema mixto funciona si hay crecimiento y empleo. Recuerda y pregunta por la prima de riesgo. Relaciona a la izquierda con la crisis y la miseria. También dice que el Equipo de Gobierno suben impuestos y espantan a las empresas. Les pide que retiren la moción ya que se ha asumido la subida de pensiones.

Para el cierre de la moción, la Sra. Martínez pide al PP que vean los distintos tipos de contratos que se realizan. Afirma que el PP ha mercadeado para aprobar los Presupuestos. Agradece el trabajo de la Coordinadora.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor, 10 votos en contra del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente moción:

**Sara S. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Nieves Peinado Fernández- Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Ganemos en el Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del R.O.F. someten a Consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente moción, para su debate y aprobación:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **MOCIÓN PARA QUE SE RECHACE LA CREACIÓN DE UN PRODUCTO PANEUROPEO DE PENSIONES INDIVIDUALES (PEPP) PROPUESTA POR LA COMISIÓN EUROPEA.**

En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP). De la propuesta se deduce que:

El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo dentro del “Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015”. La propuesta de la CE afirma que “Un mercado de pensiones europeo de ‘tercer pilar’ de mayor tamaño impulsaría también el aporte de fondos de inversores institucionales”. El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.

La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, “el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales ... destinados a la jubilación podría ... mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros ... las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas”.

Para promover la suscripción del PEPP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales, “A fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una Recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales”. Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Las trabajadoras y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y por lo tanto no desgravan. Son los perceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.

El PEPP abre un enorme espacio para la valorización del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación, sino como la Propuesta repite una y otra vez, “Obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real”. Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Comisión Europea (CE) enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, “promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros ... lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles”. Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial.

Además, la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en “instrumentos derivados” de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.

La CE explica que el PEPP permitirá “garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto”. La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos contruidos sobre hipotecas subprime. Las tres grandes agencias de calificación, Standar&Poor’s, Moody’s y Fitch, les habían adjudicado a esos productos la calificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a 0. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció “aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde”. Con estos antecedentes pretender que las trabajadoras y trabajadores “sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto” y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.

La CE enumera los promotores del PEPP, “bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión”. De aprobarse por el PE el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios.

Por lo expuesto el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real propone:

**PRIMERO.** – Dirigirse a la Comisión Europea para que retiren la propuesta del PEPP.

**SEGUNDO.** – Dirigirse al Gobierno Español para que proponga y apoye la retirada de ésta propuesta en el Consejo Europeo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**TERCERO.** - Dirigirse a los Grupos Parlamentarios para que rechacen ésta propuesta de regulamiento cuando salga a debate.

**CUARTO.** - Dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para pedirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.

**QUINTO.** - Dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.

(En Ciudad Real, a 14 de Marzo de 2018.-//Sara S. Martínez Arcos//Portavoz Grupo Municipal Socialista//Nieves Peinado Fernández- Espartero// Portavoz Grupo Municipal GANEMOS)





**Cuando son las 19:10 horas, por la Presidencia se ordena un receso, que dura hasta las 19:32, en que se reanuda la sesión.**

**13.-MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS. MOCIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL AUDIOVISUAL. (Audio 2 desde el minuto 00:01 al minuto 09:17)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 23 de Abril de 2018

La Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación, el Concejal Delegado de Promoción Económica, Cultural y Turística, el Sr. Herrera Jiménez señala gestiones que se están haciendo en materia de información audiovisual. Indica que votarán a favor de la moción.

Seguidamene el Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, considera que hay otras soluciones menos obsoletas y por este motivo votarán en contra.

Para el cierre de la moción el Sr. Fernández-Bravo reprocha a Ganemos que vayan en contra de la tecnología una vez más. Agradece el apoyo al Partido Socialista.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 19 votos a favor, 4 votos en contra del Grupo Ganemos y la abstención del Concejal No Adscrito, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/6152**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

## **MOCIÓN**

### **SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL AUDIOVISUAL**

#### Exposición de Motivos:

Recibimos constantes sugerencias de los vecinos de Ciudad Real que nos indican, sin perjuicio de los canales de información con los que ya cuenta el Ayuntamiento; Web Municipal, Redes Sociales, etc, que no logran tener conocimiento de las actividades municipales que se realizan en Ciudad Real, no solo las culturales, sino también otras derivadas de la prestación de servicios municipales.

Entendemos necesario que en determinados puntos de nuestra ciudad se instalasen pantallas audiovisuales en las que poder informar a nuestros ciudadanos de todas las actividades culturales, informativas y de servicios que haya planteadas. Por ejemplo, la agenda cultural municipal, Teatros, museos, modificaciones de los recorridos de los autobuses, cortes de circulación, agua, luz, Farmacias de guardia, etc.

Para ello proponemos que, de forma piloto, se instalen en los bajos del Ayuntamiento y en los huecos dejados por la estructura propia del edificio, y siempre respetando la estética del mismo, dos macro pantallas móviles y sus correspondientes equipos de audio. En su momento el sistema retráctil permitirá que las pantallas puedan permanecer en los laterales; En la puerta principal del Ayuntamiento y tras el quiosco de prensa o donde proceda, puesto que también podría prestar servicio dentro de la zona de exposiciones, dando información al exterior o también al interior.

Estas pantallas no solo podrían ofrecer la información indicada sino que, en momentos puntuales, pudieran exceder de ese fin informativo y pasar a otros fines más divulgativos, como por ejemplo, actividades de cuenta cuentos para los más pequeños los sábados por la mañana, Óperas, Zarzuelas y conciertos de música clásica para mayores, retransmisión de eventos deportivos relevantes de nuestras selecciones, etc, dando así una mayor vida a nuestra plaza mayor y promover la cultura en nuestra ciudad puesto que las opciones son ilimitadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El desarrollo de este proyecto debe ser absolutamente respetuoso con el entorno y en ningún caso desvirtuar la estética de la parte frontal baja del Ayuntamiento y las opciones para proteger los equipos dentro del propio edificio del Ayuntamiento son sencillas.

Proponemos este emplazamiento como mero ejemplo y porque entendemos que es el más lógico, no obstante, dejamos a criterio de los técnicos del Ayuntamiento su mejor emplazamiento y diseño.

### **ACUERDO**

**ÚNICO.- Instar al Equipo de Gobierno a que realice un proyecto para dotar a la ciudad de un sistema de información municipal audiovisual, gestionado por parte del Ayuntamiento según lo indicado en el cuerpo de la presente moción.**

(En Ciudad Real, a 16 de abril de 2018.-//Francisco Javier Fernández – Bravo García//Portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos)



**14.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS. MOCIÓN. PLAN DE ASISTENCIA URGENTE AL BARRIO CAMINO VIEJO DE ALARCOS. (Audio 2 desde el minuto 09:25 al minuto 36:00)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 23 de Abril de 2018

La Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Roncero García-Carpintero, Concejala del grupo Popular manifiesta que apoyarán la moción por ser una petición unánime de los vecinos del Camino Viejo de Alarcos. Su grupo ya presentó una moción hace seis meses algo más ambiciosa que esta y que sólo no votó a favor el Equipo de Gobierno. Ahora seis meses después vuelve a plantearse. Pregunta qué pasa con la participación, el diálogo y el consenso. Considera que los vecinos pagan lo que pagan de IBI para tener servicios municipales. El Partido Socialista dice que ellos consensúan y el resto de los demás mercadean.

Seguidamente la Sra. Martínez Arcos, por parte del Grupo Municipal Socialista dice que no es cierta esa visión. Propone una transaccional que elimine del primer punto la expresión "de forma urgente" ya que no pueden tratar de forma diferente a unas zonas de la ciudad a otras, y del segundo punto dentro del acuerdo único que se diga que se estudiarán si son posibles. Esta es una moción transversal tanto de Movilidad, como de Mantenimiento, como de Medioambiente, ante una situación que dejó el anterior gobierno municipal, y no se pueden priorizar unos barrios sobre otros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Fernández-Bravo indica que no tiene inconveniente alguno siempre que el Equipo de Gobierno se comprometa a una reposición de las aceras y a la reparación de vallas en el plazo de un mes o dos.

Seguidamente la Sra. Roncero dice que tienen la responsabilidad del Gobierno y por lo tanto son responsables de lo que pasa en este barrio. Se aprobó la moción en octubre, no se ejecuta y después de seis meses cuando se vuelve a traer piden que se quite la palabra de urgencia. En cualquier caso votarán a favor. Afirma que el Equipo de Gobierno no ha hecho nada de su propio programa electoral.

A continuación la Sra. Martínez está de acuerdo en el plazo que propone el Sr. Fernández-Bravo como Equipo de Gobierno para esas dos actuaciones y se comprometen a cumplir en el plazo de dos meses.

La Presidencia concede de nuevo la palabra al proponente para concretar la redacción final de la moción para que el Sr. Secretario tome nota y los Grupos Municipales conozcan lo que se va a votar.

El Sr. Fernández-Bravo, indica que aceptarían la transacción en el punto único para que se eliminasen las dos palabras “de manera urgente” y se sustituyeran por “dos meses”. Igualmente, se añadirá “se estudiará de forma urgente, si son posible”

Para concretar definitivamente la redacción de la moción, el Sr. Secretario General del Pleno interviene para dar lectura a cómo quedaría dicha redacción.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar la siguiente moción, rectificándose el texto en este mismo acto a instancia del Grupo Socialista, y quedando el texto aprobado de la siguiente manera:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/6157**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

## **MOCIÓN PLAN DE ASISTENCIA URGENTE AL BARRIO CAMINO VIEJO DE ALARCOS**

Exposición de Motivos:

En nuestra actividad de atención a los vecinos de los diferentes barrios, hemos visitado una vez más el barrio de Camino Viejo de Alarcos, barrio sobre el que se ha hablado asiduamente en este pleno, especialmente de la UECAM 3, por sus notorias carencias en los servicios públicos que se le prestan y sobre el que se han llegado a determinados acuerdos que hasta la fecha no se han plasmado en hechos tangibles para los vecinos.

Entendemos que esta situación está creando un agravio comparativo con el resto de vecinos de Ciudad Real que si disfrutan, en mayor o menor medida, estos servicios municipales, cuando todos ellos abonan sus correspondientes impuestos locales.

Esta visita, al igual que las anteriores, fue descorazonadora, apreciamos un barrio muy dejado y con situaciones de peligro real:

- Inexistencia de tapas de arquetas.
- Vallas rotas y deterioradas, con cantos cortantes, sin pintura.
- Alcorques de los árboles levantados.
- Aceras en mal estado o inexistentes.

Incomprensiblemente no se está prestando el servicio de autobús urbano, causando así graves molestias a los vecinos, especialmente a los mayores, que tienen que desplazarse a los centros de asistencia médica, y a los jóvenes y adolescentes, que tienen que desplazarse a los diferentes centros de enseñanza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Entendemos que es necesario actuaciones de emergencia en estos aspectos, puesto que dicha situación es, además de inadmisibles, peligrosa.

### **ACUERDO**

**ÚNICO.- Instar al equipo de Gobierno para que, en el plazo máximo de dos meses, inicie un plan de asistencia al barrio Camino Viejo de Alarcos y se ejecuten las siguientes actuaciones:**

**- En relación a la inexistencia de tapas de las arquetas, se proceda por parte del Ayuntamiento a:**

**°Restituir las tapas de las que sea responsable.**

**°Requerir a los diferentes proveedores de servicios para que restituyan de forma urgente las de su competencia.**

**- Se estudiará de forma urgente si son posibles las modificaciones necesarias para empezar a prestar el oportuno servicio de autobús urbano, adecuado a las necesidades de los vecinos.**

**- En relación al arbolado, se inicie a la mayor brevedad posible la reposición del arbolado deteriorado o se tomen las medidas necesarias para fomentar el desarrollo vegetativo adecuado de los árboles existentes.**

**- En relación a la limpieza de solares, se establezca un calendario de limpieza diferente al actual, evitando que la misma se efectúe en el momento en el que la vegetación ya está seca, con el consiguiente peligro de incendio y la suciedad obvia que genera el corte cuando ya está seco.**

(En Ciudad Real, a 16 de abril de 2018.-//Francisco Javier Fernández – Bravo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



García//Portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos)

**15.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO POPULAR. MOCIÓN PLAN DE ACCESIBILIDAD.  
(Audio 2 desde el minuto 36:09 al minuto 01:10:45)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 23 de Abril de 2018

La Presidencia concede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Romano Campos quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez indica que votará a favor y está de acuerdo en que se planifique más y se improvise menos.

Seguidamente la Concejala del Grupo Municipal Ganemos, Sra. Galán Gómez se sorprende con la actitud del PP y les pregunta por el parking de la Plaza Mayor y otros sitios que cita. Igualmente les recuerda los recortes del PP. Aún así, se abstendrán para que sea posible y se ponga en marcha.

Por parte del Partido Socialista, el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lillo López-Salazar entiende que la accesibilidad no tiene color político. Explica trabajos que se han hecho y se hacen en materia de accesibilidad. Están a favor con la condición pero dice que el 10% del superavit se supera en casi todas las inversiones de la ciudad y no puede asumirse de ese modo. Se compromete a trabajar la moción para poder trabajar en ello.



El Sr. Romano dice que en 2011 cuando el PP entró en la Administración del Estado y en Castilla La Mancha se superó la situación de intervención. Recuerda la situación de deuda que se encontró. Dice que desde el 28 de septiembre del 2017 no se reúne la Comisión de Accesibilidad e indica obras nuevas realizadas que no son accesibles.

La Presidencia advierte al Concejal del Partido Popular de que debe terminar su intervención por haber consumido su tiempo.

Continúa la intervención diciendo que el 10% del superávit es una petición a nivel estatal por peticiones de Asociaciones del Sector de Accesibilidad.

En un segundo turno de intervenciones el Grupo Municipal Socialista, en este caso, el Sr. Lillo dice que deben pensar detenidamente lo del 10% pero no está capacitado para asegurar esto, ya que se podría poner "lo que se pueda" o fórmula por el estilo.

Para cerrar la moción, el Sr. Romano dice que parece que el problema es el 10% del superávit. Es una petición de diferentes colectivos que en realidad lo que piden es que los fondos se incrementen. Aún así, acepta quitar lo del 10%. Recuerda cosas de la Comisión de Accesibilidad que no se han hecho. Indica que existen establecimientos que no cumplen con la normativa bien porque o no tienen licencia o si la tienen es con esas deficiencias. Pone ejemplos como la ubicación de los contenedores de basura o los baches.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar la siguiente moción, rectificándose el texto en este mismo acto a instancia del Grupo Socialista, y quedando el texto aprobado de la siguiente manera:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/6233**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

### **MOCIÓN**

Las ciudades son las personas que las habitan y todavía hoy son muchos los municipios cuyos edificios, parques, transportes e instalaciones resultan inaccesibles para las personas con discapacidad. Desde esa perspectiva, estas personas carecen de la plenitud de ciudadanía porque les están vedados determinados espacios públicos.

La accesibilidad es indispensable e imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener.

“La Accesibilidad Universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño para todos” y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse” (Art. 2.c. Ley 51/2003). Además, establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, señalando el 4 de diciembre de 2017 como fecha en la que las instituciones públicas tienen que proporcionar accesibilidad a los servicios e instalaciones de uso público, oficinas de atención, edificaciones, entornos, medios de transporte, información, etc., que sean susceptibles de ajustes razonables.

Es en base a todo lo anterior, que en los últimos años de gobierno del Partido Popular se llevaron a cabo diferentes actuaciones en materia de accesibilidad, como la eliminación de barreras y la creación de una comisión de accesibilidad, destinada a coordinar los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



diferentes Servicios de la Concejalía de Urbanismo, e incluso aprobó en 2014 la realización de un Plan de Accesibilidad para el año 2015, proyecto que fue abandonado por el nuevo gobierno resultante de las últimas elecciones municipales sin que, además, haya realizado alguna actuación relevante en lo que a accesibilidad se refiere.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone, al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Iniciar los trámites oportunos para la elaboración, ejecución, evaluación y actualización de un Plan Municipal de Accesibilidad, teniendo en cuenta los plazos que la legislación nacional y europea impone en algunas actuaciones. Este plan tendrá una dotación presupuestaria anual en función de las actuaciones planificadas.
2. Que la Comisión de Accesibilidad actúe de forma efectiva como órgano municipal de coordinación para solventar los posibles conflictos interdepartamentales surgidos entre proyectos y actuaciones municipales.
3. Que anualmente se elabore una memoria de seguimiento del Plan Municipal de Accesibilidad que contenga las actuaciones realizadas en esta materia por el Ayuntamiento.
4. Que en el Plan de Formación de los Empleados Públicos se contemple la materia de Accesibilidad Universal.
5. Destinar parte del superávit presupuestario anual a inversiones destinadas a remover los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud de las personas con discapacidad y a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
6. Dar cuenta de esta moción a las asociaciones que forman parte del Patronato de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Ciudad Real.
7. Dar cuenta de esta moción por las redes sociales con las que cuenta el ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 5/2018

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de un total de 103 página/s. Página 81 de 103. Código de Verificación Electrónica (CVE) ZoKZHUMFtv/W3JotcjGF

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 81





En este momento la Portavoz del Grupo Municipal Ganemos, Sra. Peinado, traslada a la Presidencia una cuestión de orden. Se trata de hacer un receso en este momento, que son las 20:45 horas dado que en este momento en la Pza. Del Pilar como en el conjunto del país hay concentraciones de mujeres por la Sentencia del juicio de La Manada y proponen hacer un receso para poder acercarse simbólicamente aunque sólo sean quince minutos y regresar después. En caso de que no se produzca el receso, su Grupo Municipal entiende es responsabilidad también estar en la calle acompañando este tipo de reivindicaciones y se ausentarán quince minutos.

La Presidencia pide que el resto de Portavoces se manifieste al respecto y en este caso el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos considera oportuno que se trate el caso en Junta de Portavoces, por lo que la Presidencia propone un receso de cinco minutos para tratar este asunto. Se dispone un receso para debatir la cuestión entre los grupos, que dura desde las 20,42 hasta las 20,50 horas, en que se reanuda la sesión.

Al no haber unanimidad para considerar el adelanto del receso, la Presidencia comunica que continúa el desarrollo del Pleno y que quién voluntariamente desee asistir a la concentración, puede hacerlo y reincorporarse al Pleno dentro de quince minutos.

#### **16.- MOCIÓN CONCEJAL NO ADSCRITO. MOCIÓN PARA ELEVAR EL CONTROL DEL RUIDO. (Audio 3 desde el minuto 00:38 al minuto 45:40)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 23 de Abril de 2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Presidencia concede la palabra al Concejal del Grupo no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del grupo Ciudadanos, indica que los poderes públicos deben cumplir y hacer cumplir la ley. Cree que no hay una labor de supervisión efectiva y que es una dejación de funciones. Así mismo dice que hay que tener actuaciones más profundas que con la zona ZAS.

Seguidamente, por parte del Grupo Municipal Popular, la Concejal Sra. Roncero García-Carpintero dice que parece vivir el día de la marmota puesto que este problema lo han hablado al Pleno en otras mociones con otros barrios. Traslada las opiniones de los vecinos que dicen que el Equipo de Gobierno no es participativo y que no atienden sus solicitudes ni contestan a sus escritos. Estas opiniones las apoya el Grupo Popular pero las dicen los vecinos. Enumera denuncias de vecinos de otras calles y refiere que este tema se trató en septiembre de 2017 y el Equipo de Gobierno se comprometió con los vecinos aquí presentes. En cuanto a la moción dice que es poco ambiciosa, podría incluir medidas y por eso propone una transaccional en la que incluye un Plan de Inspección Preventiva de Hostelería para todos los locales de hostelería y restauración no sólo de la zona ZAS, sino de todas las calles.

Por parte del Grupo Municipal Socialista la Sra. Nieto Márquez-Nieto dice al Concejal no adscrito que repite lo mismo que ya trajo otra vez y le aconseja que trabaje un poco mas. Le indica que la ordenanza cívica que cita en la moción no existe en Ciudad Real y pregunta si lo ha copiado. Enumera lo que se está haciendo en esta materia.

En un segundo turno de intervenciones el Sr. Fernández Aránguez se dirige a la Sra. Nieto para decirle que gaste las esa energía en solucionar el problema. Afirma que sí



que hay incidencias y las enumera. Dice que ya presentará un proyecto pero lo hará él sólo, sin ayudas. También le dice que no hacen nada y que habrá que seguir luchando.

El Sr. Fernández-Bravo dice que pueden ocurrir dos cosas, o bien que los vecinos mienten o bien que las medidas no son suficientes. Indica que el problema hay que solucionarlo pero de otra manera. Propone hacer una Mesa con los propios vecinos.

Por parte del Grupo Municipal Ganemos, su portavoz, Sra. Peinado Fernández-Espartero dice que habrá que estudiar soluciones pero que las medidas recogidas en la moción no forman parte de un estudio integral y dice que la mayor presencia policial no es lo mejor. Su voto será en contra.

La Sra. Roncero dice que si el tiempo dedicado por la Sra. Nieto en su interpelaciones al PP lo dedicara a organizarse y sacar tiempo a atender a los vecinos de Ciudad Real, este debate no existiría. Si hubiera cumplido los compromisos adquiridos en septiembre de 2017 en este Salón, esta situación no se hubiera producido, y así sucesivamente. Dice que no son diligentes ni responsables y le aconseja que no pierda más el tiempo en acusarla.

En esta ocasión, la Sra. Nieto contesta al Concejal proponente diciéndole que ella se sabe en la ciudad que trabaja, no como él. A la Sra. Roncero le dice que le parece bien que pida perdón públicamente pero que cuando la denuncia que ha ido a los Tribunales de los vecinos del Torreón por la dejadez del Ayuntamiento en los últimos 30 años, de los últimos 20 del PP, no pida perdón, pague lo que tenga que pagar el Ayuntamiento.

En este momento la Presidencia tiene que intervenir en una cuestión de orden y ordena al público que guarde silencio ya que no se les permite entrar en el debate.



Continúa su intervención la Sra. Nieto insistiendo en las realizaciones que nunca se habían hecho con el PP. Recuerda que con los Populares caducó la zona ZAS y la Sra. Roncero dejó el informe técnico de la ZAS en el cajón.

Para el cierre de la moción toma la palabra el Sr. Fernández Aránguez y dice que lo que hace falta es voluntad política y que todavía estamos a tiempo. Insiste en que falta un año para cambiar y que algo se puede hacer. Dice que aparte de las denuncias a la Policía Local tiene que haber una conexión entre la Policía Local y Medio-ambiente y quien sanciona es Urbanismo. Si Ganemos no cree que la mayor presencia policial entiende que estarían mejor en el lejano oeste. Pide que al menos, los vecinos, puedan descansar.

Sometido a votación por la Presidencia, y al obtener 2 votos a favor, 12 votos en contra de los Grupos Socialista (8) Ganemos (4) y 10 abstenciones del Grupo Popular no se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/6255**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL NO ADSCRITO**

D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, concejal Independiente en el Ayuntamiento de Ciudad Real, conforme a lo establecido en los artículos 91,4 y 97,3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN.

### **Moción para elevar el control del ruido .**

Ciudad Real es posiblemente una de las ciudades más tranquilas de España, tranquila por su bajo índice de criminalidad, tranquila por sus gentes pacíficas y por su idiosincrasia de ciudad mediana.

Pero hay alrededor de 5.000 vecinos de esta agradable ciudad, que sufren directa o indirectamente tres días a la semana, más de 150 días al año, un auténtico calvario por vivir en la zona donde se congrega el ocio de nuestra ciudad.( Sirva las mediciones hechas por la Policía Local, que en la mayoría de los casos reviste la calidad acústica en 20 dB, considerando lo que se transmite solo en el exterior. Aparte de una mayor concentración de suciedad y olores).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Pues esos vecinos afectados, han venido reclamando a este consistorio una solución a su problema de ruidos, a su problema de salubridad, a su problema de convivencia.

Por nuestra parte ofrecemos una solución "Salomónica" para este asunto, el traslado de la zona de ocio a otro lugar donde no molestase a ningún vecino.

Por la facilidad de la solución reviste una compleja ejecución de la misma. Pues habría que realizar un estudio para la ubicación, construir la nueva zona de ocio, y poner al servicio de los usuarios toda una red de transportes públicos a su servicio.

Así mismo ayudar a convertir la zona del Torreón en prioridad comercial, para seguir generando riqueza y puestos de trabajo.

Por supuesto no se ha contemplado por ningún grupo político esta solución, ni ninguna otra, ya qué solamente establecen cambios en la normativa ZAS.

Este grupo fue invitado a un Juicio, en el cual el Ayuntamiento era denunciado ante la pasividad mostrada en hacer cumplir las Ordenanzas, y perjudicar la vida de nuestros vecinos.

También hemos recibido todos los grupos una queja formal de los vecinos del Torreón, mediante un portavoz que realizó una denuncia formal a la policía municipal, en la cual indica las anomalías que han encontrado en algunos de los establecimientos de la zona de ocio de nuestra ciudad.

Si la problemática del ruido y las dificultades para alcanzar el equilibrio entre el derecho al descanso y el derecho al ocio en "El Torreón" no se resuelven no es por falta de regulación, sino por falta de voluntad política para hacer cumplir la normativa vigente. Solamente aplicando las Ordenanzas de Medio Ambiente, el Plan Especial de La Zona, la Ordenanza Cívica y otras normativas de rango superior como La ley regional de Espectáculos, la LOTAU, la Ley del Ruido, etc., sería de momento más que suficiente para atajar y controlar la situación que esta vecindad de la zona protegida viene sufriendo desde ya hace tiempo.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real los siguientes acuerdos:

- 1.- Exigir a la alcaldesa que se reúna con los vecinos de la plataforma de afectados del ruido del Torreón.
- 2.- Instar al equipo de gobierno ejercer mayor control de la normativa municipal, regional y estatal por parte de la Policía Local, así como por la concejalía de Medioambiente y Urbanismo.
- 3.- Instar al equipo de gobierno a aumentar la presencia policial como elemento disuasorio

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de los comportamientos incívicos y del incumplimiento de la norma, llegando en última instancia a sancionar a quienes persistan en ellos.

4.- Instar al equipo de gobierno a realizar acciones especiales de limpieza en la Zona del Torreón, para que no revista ningún olor desagradable en estas fechas próximas de calor.

**Cuando son las 21:35 horas, por la Presidencia se ordena un receso, que dura hasta las 21:56, en que se reanuda la sesión.**

**17.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA. MOCIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Audio 3 desde el minuto 46:15 al minuto 01:20:50)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional de 23 de Abril de 2018

La Presidencia concede la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Nieto Márquez-Nieto quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo. También comenta el tuit que ha publicado la Policía Nacional respecto a la Sentencia de La Manada y el efecto en todas las Plazas de España en la jornada de hoy.





A continuación el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García que ha sido incluido en los Presupuestos Generales del Estado a propuesta de Ciudadanos y que no es competencia municipal.

Seguidamente, la portavoz del Grupo Municipal Ganemos, Sra. Peinado Fernández-Espartero dice que están a favor de la moción y que Ciudadanos no se moja ya que prefieren continuar en el Pleno antes de participar en la concentración.

Por parte del Grupo Municipal Popular, la Sra. Galisteo Gámiz dice que antes de intervenir con respecto a la decisión judicial desde su Grupo y como mujer y madre cuesta asumir la Sentencia. Dice que han seguido en el Pleno por respeto a los vecinos. Entrando en el contenido de la moción considera que es una moción enlatada y que sólo buscan hacer ruido con un tema muy serio como es la violencia de género. También dice que no es verdad que el Gobierno del PP no hayan incluido en los Presupuestos el importe señalado para el pacto. Les anima a que trabajen más y mientan menos.

En esta ocasión, por parte del Partido Socialista, la Sra. Nieto Márquez-Nieto dice que el asunto no va como se acordó en el Pacto de Estado y dice al PP que no mientan. A Ciudadanos le aconseja que no sigan con el PP

El Sr. Fernández-Bravo recuerda que el único que votó en contra del Pacto de Estado fue Podemos. También pide a Ganemos respeto hacia las opiniones del resto de Grupos Municipales.

A continuación la Sra. Peinado dice al Sr. Fernández-Bravo que es él el que falta el respeto a todo el mundo. Considera que el respeto institucional está estando donde la gente les pide que estén. Afirma que Ciudadanos y PP se explican regular y además mientan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Sra. Galisteo dice que lo que querían era hacer ruido. Muchas veces coinciden actos con el Pleno y no pueden ir. También pregunta por quién gobierna en Ciudad Real.

Para cerrar la moción la Sra. Nieto insiste en el incumplimiento del Pacto de Estado y que en que el PP miente en los Presupuestos Generales del Estado porque tenían que tener una finalidad y el Estado da marcha atrás en esta cuestión. Dice que a ver qué es lo que vota el PP en las Cortes de CLM.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por por 12 votos a favor, 10 votos en contra del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente moción

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la



materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: “Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales.”.

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Ciudad Real solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

### **ACUERDOS:**

1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: “Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios.”.

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 5/2018

Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

(Ciudad Real, abril de 2018.-//Sara S. Martínez Arcos//PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA)

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de un total de 103 página/s. Página 91 de 103. Código de Verificación Electrónica (CVE) ZoKZHUMFtv/W3JotcjGF

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 91



**18.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS POLÍTICOS GANEMOS, SOCIALISTA Y CIUDADANOS. MOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES SOBRE EL PATRIMONIO DE LA CIUDAD. (Audio 3 desde el minuto 01:20:57 al minuto 01:38:15)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo de 23 de Abril de 2018

Al tratarse de una moción conjunta la Presidencia explica que la presentación de la moción la hará la portavoz del Grupo Municipal Socialista, la primera intervención la realizará el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y cerrará la moción el Grupo Municipal Ganemos.

En primer lugar la Presidencia concede la palabra a la Poartavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Martínez Arcos quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo. Igualmente afirma que como Equipo de Gobierno se va a empezar a trabajar en lo que se pide en la moción.

A continuación el Concejal no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez considera que están empezando la casa por el tejado en el caso de que no sea competencia municipal. Cree que primeramente habría que estudiar la titularidad competencial.

Seguidamente el Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Lozano Crespo manifiesta que su Grupo se abstendrá ya que en el Plan General de Ordenación Urbana ya hay un estudio de edificios. Indica que en la Casa de la Cultura estaba previsto hacer un Archivo Municipal. Aconseja ir por fases.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García dice que la participación de Ciudadanos en esta moción ha sido para que se abra la utilización para todos los ciudadanos.

El Sr. Fernández Aránguez sigue considerando que se debe empezar por los edificios de competencia municipal y que el catálogo ya está hecho.

Para el cierre de la moción y como se indicó al principio de la moción, toma la palabra el Concejal de Grupo Ganemos, el Sr. Fernández Morales que dice que hay dos cuestiones a resaltar que son las participación directa de los vecinos y el esfuerzo en la conservación del Patrimonio Histórico. Indica también que el texto se ha mejorado.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 11 abstenciones del Grupo Popular (10) y del Concejal No Adscrito (1) se acordó aprobar la siguiente moción:

**Sara S. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Nieves Peinado Fernández- Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Ganemos en el Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del R.O.F. someten a Consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente moción, para su debate y aprobación:**

### **MOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES SOBRE EL PATRIMONIO DE LA CIUDAD**

Desde que en 2006 la movilización ciudadana y la presión de diversos colectivos consiguieran paralizar la demolición del palacete modernista de la Ronda de Ciruela, conocido como la Casa de la Cruz Roja por su vinculación a dicha organización durante muchos años, el edificio había caído en el olvido de las administraciones relegado al desuso y expuesto al inexorable deterioro del tiempo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Hasta la presentación del conocido como Plan de Modernización de Ciudad Real 2025, y pese a la continua inclusión de promesas electorales en los diferentes programas políticos de los aspirantes a gobernar Ciudad Real, no había ningún síntoma de que se fuera a proceder a la rehabilitación del edificio otorgándole un nuevo uso. En el citado plan se hace referencia a la Casa de la Cruz Roja así como otras infraestructuras y edificios monumentales de la ciudad sin concretar exactamente que uso piensa darse al palacete más allá de englobarlo, en términos generales, en los edificios dedicados a un uso cultural.

Estos dos grupos municipales, recogiendo las propuestas de entidades culturales de la ciudad, y recordando que el origen de la salvación del palacete fue precisamente la implicación de la ciudadanía exigiendo a las administraciones la protección del patrimonio histórico-cultural, propone que para determinar los objetivos y el uso de este espacio público se conceda de nuevo el protagonismo a nuestro vecinos y vecinas.

La participación ciudadana directa en la toma de este tipo de decisiones es el mejor método para garantizar que se ofrezca un uso a este espacio municipal que sea el que genere más interés entre los destinatarios de la oferta cultural que ofrezca el antiguo palacete de la Cruz Roja. Un proceso participativo, directo y abierto, que abra las posibilidades y que otorgue la posibilidad de decidir a las mismas ciudadanas y ciudadanos que han salvado de su destrucción una pieza simbólica de nuestro patrimonio.

Por lo expuesto los grupos municipales de GANEMOS y PSOE en el Ayuntamiento de Ciudad Real solicitan:

**PRIMERO.** - Iniciar los trámites para elaborar un inventario de edificios de titularidad municipal que se encuentren actualmente activos, cerrados, infrautilizados o deteriorados, y que sean en su conjunto, susceptibles de configurar una red de espacios socioculturales.



**SEGUNDO.-** Que una vez realizado el citado inventario, se establezca un reglamento para que los edificios o infraestructuras que puedan ser utilizados con este fin, sean puestos a disposición de la ciudad. Este reglamento debe recoger una fórmula participativa mediante la cual el Consejo de Ciudad recoja las propuestas e iniciativas presentadas para la utilización de los edificios, y posteriormente someter a votación popular.

**TERCERO.-** Siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior, iniciar los trámites para iniciar la recogida de propuestas entre la ciudadanía y la sociedad civil para dotar de utilidad a la antigua casa de la Cruz Roja y la antigua Casa de la Cultura, y posteriormente someter estas propuestas a una consulta popular en la que se determine cuál de las propuestas recogidas mediante el proceso anterior es la preferida para dotar de utilidad a los mencionados espacios.

**CUARTO.-** En caso de que la administración titular del edificio no sea el Ayuntamiento de Ciudad Real, trasladar el resultado de esta consulta a la administración propietaria, e instarla para que proceda a la rehabilitación del edificio, preservando su valor arquitectónico y estético, con el objetivo de dar cabida a la propuesta elegida.

(En Ciudad Real, a 14 de Marzo de 2018.-//Sara S. Martínez Arcos// Portavoz Grupo Municipal Socialista//Nieves Peinado Fernández- Espartero//Portavoz Grupo Municipal GANEMOS)



### **19.- COMPARECENCIA DE CONCEJALÍA DELEGADA A PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. (Audio 3 desde el minuto 01:38:20 al minuto 02:45:40)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que los antecedentes consisten en un escrito presentado por el Grupo Municipal Popular invocando el art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno y diciendo que “para mejor ejercer funciones de control y fiscalización propias de este Grupo Municipal por la presente solicitamos la comparecencia en Pleno del Concejal Delegado de Urbanismo a fin de que aclare todas aquellas cuestiones de interés político y ciudadano de su competencia en relación a lo siguiente: Estado de la red viaria de la ciudad de competencia municipal; pavimentaciones; quejas de particulares en relación a la demora de obtención de licencias y estado actual del Proyecto EDUSI. El escrito va suscrito por todos los componentes del Grupo con lo cual cumple con todos los requisitos del art.90 del Reglamento Orgánico.

Por parte de la Presidencia se explica cómo será el desarrollo de la comparecencia indicando que intervendrá en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal Popular al ser el que ha solicitado la comparecencia para plantear lo que considere oportuno y a continuación cada uno de los Grupos Municipales de menor a mayor presencia en la Corporación. Seguidamente el Concejal Delegado de Urbanismo atenderá las cuestiones planteadas y finalmente el Concejal interpelado cerrará el debate.

El Sr. Rodríguez González, portavoz del Grupo Municipal Popular, inicia su intervención diciendo que el origen de la petición de esta comparecencia ha sido la que a su vez le han hecho los vecinos preocupados por la situación en la que se encuentra la Concejalía de Urbanismo. Hace unas semanas el Partido Popular tuvo un foro para cuestiones urbanísticas entre las que destaca principalmente el mal estado de las calles. Quieren saber qué está pasando en la Concejalía de Urbanismo dadas las quejas de los funcionarios de la propia Concejalía y cuánto se tarda en conceder una licencia. Los empresarios se espantan de esa tardanza. Los funcionarios son profesionales pero cuestionamos al Sr. Lillo por su dirección política. Así mismo quieren saber qué pasa con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



el proyecto EDUSI, los datos son los que son y otros Ayuntamientos ya están funcionando.

A continuación el Sr. Fernández Aránguez, Concejal no adscrito pregunta si la plaza de Ingeniero Industrial está ya ocupada, cuántas plazas y contratos de la Concejalía de Urbanismo se van a realizar y cuánto tiempo se tarda en conceder una licencia para una nueva actividad.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos dice que el buen funcionamiento de Urbanismo no es posible si es evidente el maremagnum que existe en el Servicio. Considera que en este momento la Concejalía funciona peor que con el Sr. Pedro Martín aunque tampoco compartían su gestión. Tampoco solventan las necesidades de los vecinos, algunos tienen permisos de primera ocupación de sus viviendas sin las acometidas necesarias ya que están paralizadas las canalizaciones. Igualmente las concesiones de vados también están paralizadas.

El Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos reconoce que la Concejalía de Urbanismo se enfrenta a dificultades y problemas en los que hay que trabajar. Entiende que vienen de una época anterior en la que grandes hoteles han estado operando con licencias con las que no podían funcionar. La planificación de la ciudad estaba privatizada y enterrada en un cajón sumiendo a la ciudad en un caos urbanístico. El Servicio de Urbanismo había venido sufriendo diversos recortes a nivel de Recursos Humanos insuficientes. Reivindicaban las deficiencias de los barrios más pobres y olvidados, como La Granja, El Pilar, Pza. De Toros que habían sufrido una degradación y olvido total. Han conseguido que en esos barrios se hayan empezado a realizar acciones. Piden en esta comparecencia que se siga. El urbanismo es una cuestión seria pero cree que las guerras permanentes no son demasiado útiles. Siempre van a ser pocos los esfuerzos pero pide que no olviden en los debates los barrios y sitios por donde no pasa tanta gente ni tienen tanta capacidad económica

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la ronda de preguntas, la Presidencia concede la palabra al Concejal de Urbanismo.

El Sr. Lillo López-Salazar explica que existe una estructura muy compleja que tiene muchos frentes y que todos tendemos a simplificar. Asesoría jurídica, Arquitectura y obras, Planeamiento, etc. Si no se parte de un Planeamiento no se conceden licencias y sin estas no hay Disciplina urbanística, todo va rodado. La situación estaba con mucho abandono. Con respecto a la EDUSI hicieron lo que le encomendó en Ministerio de Hacienda. Explica todos los trabajos realizados al respecto y las dificultades por razones del propio Ministerio por cambios normativos y de criterios. Es una documentación muy compleja la que pedían. También enumera las gestiones que han hecho y pone a disposición de quien los quiera todos los correos. En cuanto al Servicio de Licencias reconoce que hay problemas por falta de personal. Habrá que declarar cadenas de expedientes por documentación no aportada. Indica que a la próxima Junta de Gobierno Local va el contrato del Ingeniero Industrial temporal. En el tema de los baches y asfado de calles dice que son numerosos y explica las estadísticas y los proyectos terminados como también el calendario de obras.

Los Concejales del Partido Popular, el Sr. Rodríguez González y la Sra. Roncero preguntan si no hay límite de tiempo en la exposición a lo que el Sr. Presidente responde que si piden una comparecencia, el interesado tendrá que explicarse.

Se inicia un segundo turno de intervenciones con el Sr. Rodríguez que le dice al Sr. Lillo que su primera intervención le ha parecido surrealista y que no le ha tranquilizado. Sobretudo respecto de lo manifestado de la EDUSI. Del proyecto todavía no hay nada. Cree que son excusas de mal pagador y que es una manera de lanzar balones fuera. Insiste en las dificultades de las acometidas de agua que conlleva que los empresarios se hayan ido fuera. Los baches y las obras de las calles, a la vista están. Están haciendo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



exactamente lo contrario de lo que dijeron que iban a hacer y eso les preocupa. Se pregunta cómo hay este tapón en el Servicio de urbanismo. Les aconseja hacer borrón y cuenta nueva.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo dice que no está satisfecho Le queda la duda de si el Concejal conoce la situación y si tiene alguna solución para estos problemas. Esperaba soluciones. En julio de 2017 Ciudadanos presentó una moción que se aprobó con una enmienda suya para que se hiciera una auditoría de procesos de Urbanismo y le dijeron que la harían con personal propio. Pregunta por qué no quieren utilizar empresas externas si no hay personal suficiente.

Para terminar la comparecencia el Sr. Lillo indica que el plazo para el proyecto EDUSI es hasta el 2023 y que están a la espera del Ministerio. Indica que hay siete vados pendientes de licencia. Espera que al quitar el Plan de Ajuste favorecerá a que haya más agilidad. Considera que hacer ciudad es lo que están haciendo y tratando de hacer. Expone distintas obras en barrios que habían estado abandonados. Indica que el abastecimiento de agua va mejorando. Concluye su intervención diciendo que espera que haya sido útil.

## **20.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. (Ruegos y preguntas).**

### **20.1.- URGENCIAS**

#### **1.1.- MOCIÓN BOMBEROS SCIS. (Audio 3 desde el minuto 02:45:48 al minuto 02.55:50)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de la moción conjunta del Partido Popular y Ciudadanos que se refiere a la problemática del Consorcio de Servicios contra Incendios y Salvamento y la situación del personal de este Consorcio.

Sometida a votación por la Presidencia la urgencia del asunto de referencia, en votación ordinaria y por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales, se acuerda:

**Declarar de urgencia dicho asunto.**

Por parte del Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Rodríguez González, se explica y se defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Concejel no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez quiere aclarar que a él no se le ha ofrecido la posibilidad de defender la moción y por ese motivo no la ha suscrito. Da las gracias por la moción y anima al personal del Consorcio a seguir luchando.

La Concejala del Grupo Municipal Ganemos, Sra. Galán Gómez afirma que votarán a favor de la moción pero insiste en que siempre que sea legalmente posible.

Seguidamente, la portavoz del Grupo Municipal Socialista indica que su Grupo se abstendrá al respecto de la moción ya que consideran que el foro adecuado para tratar esta cuestión es el Consorcio de SCIS y por eso prefieren no manifestarse.



Cierra la moción el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo indica que la dimensión de la plantilla está mal evaluada. Dice que es antieconómico despedirlos. Lanza una pregunta al Partido Socialista diciendo si no podrían mediar con la Diputación Provincial.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 16 votos a favor y 8 abstenciones del Grupo Socialista se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7290**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y DE CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91,4 Y 97,3 DEL R.O.F. SOMETEN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:**

### **MOCIÓN**

En relación con la problemática que existe en el Consorcio "Servicio contra Incendios y Salvamento" (SCIS), dependiente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, derivados de procedimientos judiciales aún pendientes, y ante la inminencia de la incorporación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas tras la Oferta de Empleo Público de 2015, manifestamos que:

- 1.- Con independencia de los procesos judiciales en marcha y sin que estos hayan sido tenidos en cuenta, se está llevando a efecto el concurso previo a la adjudicación de las plazas a los aspirantes que han superado las pruebas.
- 2.- Como consecuencia de ello se van a ocupar plazas que hasta la fecha están ocupadas por personal laboral indefinido.
- 3.- Cuando el proceso de concurso y posterior adjudicación de plazas concluya, aún quedarán plazas vacantes y presupuestadas dentro de la plantilla funcional del citado Consorcio. Aun así, se ha previsto despedir a una treintena de trabajadores con su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



correspondiente indemnización, lo que podría suponer un montante económico de alrededor de un millón y medio de euros aproximadamente.

Por todo ello los Grupos proponentes solicitan al Pleno del Ayuntamiento que se apruebe el siguiente **ACUERDO**:

1.- Que el Ayuntamiento de Ciudad Real inste a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a que el personal que hasta la fecha viene ocupando esos puestos de bomberos sea reubicado en plazas vacantes y dotadas presupuestariamente, siempre que sea legalmente posible.

2.- Que se dé traslado de este acuerdo a los sindicatos con representación en la Excm. Diputación y en el Servicio contra Incendios y Salvamento

**20.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS. (Audio 3 desde el minuto 02:56:05 al minuto 03:03:55)**

**Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones, que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo:**

- La Sra. Galisteo Gamiz, del grupo popular, ruega que no se utilice de forma partidista y sectaria la televisión municipal en actos solidarios como el de la Gala Social (1) También hace un ruego al Sr. Herrera, que reciba a los diversos colectivos culturales que lo han solicitado (2)

- La Sra. Roncero , del grupo popular, traslada quejas de padres del Colegio Público Pérez Molina respecto a los coches ubicados en la entrada del colegio (3)

\*\*\*\*\*

La Sra. Hinojosa Serena lamenta que la Sra. Galisteo piense que el acto ha sido así y le lee el desmentido en el que muestran lo importante que son los Servicios Sociales.

El Sr. Serrano de la Muñoz contestata el ruego de la Sra. Roncero y dice que no le consta pero será un problema de compatibilidad con el horario de carga y descarga y se tendrá en cuenta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El ruego al Sr. Herrera será contestado próximamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia accidental levanta la sesión siendo las cero horas y trece minutos ya del día 27 de abril de 2018.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.